



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 23 de enero de 2020.

Número 11

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte..... 3

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 157-Anexo de fecha martes 31 de diciembre de 2019, TOMO CXLIV, en el cual se publicaron los Lineamientos del Programa Jornadas de Mejoramiento Ambiental (U108) y Lineamientos del Programa Apoyos para la Movilidad e Imagen Urbana (U115)..... 4

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

PADRÓN de Proveedores y Contratistas de la Administración 2018-2021 del municipio Guerrero, Tamaulipas..... 8

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 156-Anexo de fecha jueves 26 de diciembre de 2019, TOMO CXLIV en el cual se publicó el **PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 39, primer párrafo; 42, primer párrafo; 44, primer párrafo; y 56, primer párrafo, y se **adicionan** un tercer párrafo al artículo 45, y un segundo párrafo al artículo 56, pasando el actual segundo párrafo a ser tercer párrafo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Artículo 39.- Los Asignatarios pagarán anualmente el derecho por la utilidad compartida aplicando una tasa del 54% a la diferencia que resulte de disminuir del valor de los Hidrocarburos extraídos durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe el Asignatario, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos, las deducciones permitidas en el artículo 40 de esta Ley.

...

Artículo 42.- A cuenta del derecho a que se refiere el artículo 39 de esta Ley se harán pagos provisionales mensuales, a más tardar el día 25 del mes posterior a aquél al que correspondan los pagos provisionales; cuando el mencionado día sea inhábil, el pago se deberá realizar al siguiente día hábil. Los pagos provisionales mensuales se calcularán aplicando la tasa establecida en el primer párrafo del artículo 39 al valor de los Hidrocarburos extraídos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago, disminuyéndose de dicho valor los siguientes conceptos:

I. y II. ...

...

...

...

Artículo 44.- El Asignatario estará obligado a pagar mensualmente el derecho de extracción de hidrocarburos, a más tardar el día 25 del mes posterior a aquél al que corresponda el pago; cuando el mencionado día sea inhábil, el pago se deberá realizar al siguiente día hábil. El pago mensual se calculará aplicando la tasa que corresponda de conformidad con las fracciones I a III de este artículo al valor del Hidrocarburo de que se trate extraído en el mes. Las tasas se determinarán empleando los precios de los Hidrocarburos en dólares por unidad, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I. a III. ...

...

Artículo 45.- ...

...

La declaración de pago del derecho a que se refiere el presente artículo se presentará a más tardar el día 17 del mes calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda dicho pago.

Artículo 56.- El contribuyente determinará el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos por mes o fracción de éste, y deberá pagarlo a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a aquél que corresponda el pago.

Cuando en la declaración de los pagos mensuales del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos resulte saldo a favor del contribuyente, se podrá compensar contra los pagos posteriores del propio impuesto a cargo del contribuyente. Dicha compensación deberá realizarse conforme a lo previsto en el artículo

17-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose el periodo comprendido desde el mes en el que se obtenga la cantidad a favor, hasta el mes en el que se realice la compensación.

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

Segundo. Para los efectos de lo previsto en los artículos 39 y 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, durante el ejercicio fiscal de 2020, los Asignatarios aplicarán la tasa de 58% en sustitución de la prevista en el citado artículo 39.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Maribel Martínez Ruiz**, Secretaria.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a III. ...

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;

V. a XII. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Julieta Macías Rábago**, Secretaria.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 157-Anexo de fecha martes 31 de diciembre de 2019, TOMO CXLIV; en el cual se publicaron los Lineamientos del Programa Jornadas de Mejoramiento Ambiental (U108) y Lineamientos del Programa Apoyos para la Movilidad e Imagen Urbana (U115); en los siguientes términos:

En las páginas 27 y 28, de los Lineamientos del Programa Jornadas de Mejoramiento Ambiental (U108), numeral 6.1.1 Indicadores de resultados, deberá quedar como se muestra a continuación:

Matriz de indicadores para resultados

| Datos de identificación del programa presupuestario | |
|--|--|
| Nombre del Programa: | Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental |
| Dependencia o Entidad: | Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente |
| Responsable del Programa: | Biól. Ángel Isaac Rojas Hernández |
| Área Responsable | Dirección de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas |
| Modalidad de Programa y número: | U108 |
| Presupuesto original (Autorizado) | \$ - |
| Presupuesto modificado | \$ - |
| Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 | |
| Eje | Desarrollo económico sostenible |
| Tema | Energía y Medio Ambiente |
| Objetivo | 3.5.1 Impulsar políticas sustentables de protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales. |
| Estrategia | Mantener el equilibrio del medio ambiente, impulsando políticas y acciones que fomenten la disminución de contaminantes y el desarrollo sustentable. |
| Línea de Acción | 3.5.1.3 Fomentar el cuidado y la preservación del medio ambiente mediante el uso racional de los recursos naturales. |
| Tema Transversal * | Programa de Jornadas para Mejoramiento Ambiental |
| Estrategia Transversal* | |

* Para determinar si el programa presupuestario está vinculado a un eje transversal, se debe consultar si aparece en alguno(s) de los anexos transversales del presupuesto de egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio Fiscal 2019

| Nivel | Resumen narrativo (objetivos) | Indicador | | | | | Medios de verificación | Supuestos |
|---------------------|--|--|--|------------------------|------|--------|---|---|
| | | Nombre del Indicador | Fórmula del indicador | Frecuencia de medición | Meta | Avance | | |
| Fin | Contribuir a la protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, mediante la prevención y control de incendios forestales, saneamiento forestal, reforestación, recuperación de ecosistemas de manglar y conservación de suelos en Tamaulipas. | Tasa de superficie decretada como Área Naturales Protegida en el territorio estatal | (Total de superficie de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración en el periodo /Superficie total del estado) *100 | 5 años | 15% | | Informe por periodo de actividades del programa, elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | |
| Propósito | Las áreas naturales protegidas cuentan con condiciones desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable. | Tasa de Áreas Naturales Protegidas atendidas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable. | (Superficie de Áreas Naturales Protegidas atendidas con procesos de conservación, restauración y manejo sustentable en el año / Superficie Áreas Naturales Protegidas en el estado) *100 | Anual | 28% | | Informe por periodo de actividades del programa, elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | *Existen condiciones meteorológicas favorables para el desarrollo de los proyectos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable. |
| Componente 1 | Brechas corta fuego que recibieron atención mediante rehabilitación, mantenimiento y nuevas | Tasa de brechas cortafuegos atendidos con rehabilitación, mantenimiento y nuevas | (kilómetros de brechas corta fuego atendidas/kilómetros de brechas corta fuego rehabilitadas y con mantenimiento + kilómetros de brechas corta fuego nuevas)*100 | Semestral | 27% | | Programa anual de trabajo 2019 de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en brechas cortafuego. |

| | | | | | | | |
|---------------------|--|--|--|-----------|------|---|--|
| Componente 2 | Ecosistemas de manglar recuperados en los litorales costeros de Tamaulipas. | Tasa de ecosistemas de manglar recuperados en el litoral costero de Tamaulipas | (Sumatoria del histórico de kilómetros de litoral costero recuperados + kilómetros recuperados en el año actual/total de kilómetros en los litorales costeros de Tamaulipas)*100 | Semestral | 2.6% | Programa anual de trabajo 2019 de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en reforestación del litoral costero |
| Componente 3 | Plantas donadas para la recuperación de ecosistemas en Tamaulipas | Tasa de plantas donadas para la recuperación de ecosistemas en Tamaulipas | (Plantas entregadas para reforestación/Plantas recibidas para reforestación)*100 | Semestral | 63% | *Programa anual de trabajo 2019 de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente* | Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en reforestación en los ecosistemas de Tamaulipas |
| Componente 4 | Empleo temporal para realización de actividades del programa | Tasa de titulares de derecho asignados al programa para la realización de las actividades del programa | (Total de voluntarios que son asignados para apoyar en las actividades del programa/total de voluntarios requeridos para el apoyo de las actividades del programa)x100 | Semestral | 100% | Lista de pago de jornales a beneficiarios asignados a las actividades del programa | Condiciones climatológicas adecuadas para realizar las actividades asignadas al programa Los titulares de derecho del programa tienen cuenta bancaria para recibir la transferencia del pago del apoyo. |
| A1C1 | Longitud de brechas corta fuego rehabilitadas. Y nuevas | Porcentaje de kilómetros de brechas cortafuegos rehabilitados. | (Kilómetros de brechas cortafuego rehabilitadas/total de brechas cortafuego)*100 | Mensual | 68% | Informe de actividades de rehabilitación de brechas cortafuego elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | Condiciones climatológicas adecuadas para rehabilitación de brechas cortafuego. |
| A1C2 | Producción de plantas de mangle en viveros. | Porcentaje de plantas producida en los viveros | (Plantas producidas/plantas sembradas)*100 | Mensual | 87% | Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | Se producen suficientes para producción de plantas de mangle en viveros y las condiciones climáticas y que las semillas se encuentren en buenas condiciones |
| A2C2 | Recolección de semillas en el litoral costero de Tamaulipas para su siembra en viveros | Porcentaje de semillas sembradas para producción en viveros | (Semillas sembradas para producción en vivero/semillas recolectadas en el litoral costero)*100 | Mensual | 69% | Registros y reportes del Programa elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | Condiciones climatológicas adecuadas para siembra de plantas de mangle. |

| | | | | | | | |
|------|---|---|--|------------|------|--|--|
| A1C3 | Plantas recibidas para la recuperación de ecosistemas en Tamaulipas | Porcentaje de plantas recibidas para la recuperación de ecosistemas en Tamaulipas | (Plantas recibidas para reforestación/Plantas programadas para ser recibidas)*100 | Semestral | 100% | "Programa anual de trabajo 2019 de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente" | Condiciones climatológicas adecuadas para trabajar en reforestación en los ecosistemas de Tamaulipas |
| A1C4 | Recepción de solicitudes de voluntarios para el apoyo en las actividades del programa | Porcentaje de solicitudes recibidas con documentación completa | (Total de solicitudes recibidas con documentación completa/Total de solicitudes recibidas)x100 | Trimestral | 80% | Informe de actividades elaborado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de desarrollo Urbano y Medio Ambiente | Personas se interesan en participar en el programa de empleo temporal |

En las páginas 39, 40 y 41, de los Lineamientos del Programa Apoyos para la Movilidad e Imagen Urbana (U115), numeral 6.1.1 Indicadores de resultados, deberá quedar como se muestra a continuación:

Matriz de indicadores para resultados

| Datos de identificación del programa presupuestario | |
|--|---|
| Nombre del Programa: | Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana |
| Dependencia o Entidad: | Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente |
| Responsable del Programa: | Arg. Gerardo Villaseñor Montes |
| Área Responsable | Subsecretaría de Desarrollo Urbano |
| Modalidad de Programa y número: | U115 |
| Presupuesto original (Autorizado) | \$ - |
| Presupuesto modificado | \$ - |
| Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 | |
| Eje | Desarrollo Económico Sostenible |
| Tema | Competitividad |
| Objetivo | 3.2.4 Desarrollar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones que contribuyan a la mejora de la competitividad del Estado y la calidad de vida de sus habitantes. |
| Estrategia | Impulsar la mejora y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento existentes, así como la creación de nuevas y modernas obras públicas, buscando un crecimiento urbano sostenible, equitativo y ordenado. |
| Línea de Acción | 3.2.4.1 Elaborar planes de infraestructura a largo plazo acordes con las tendencias de crecimiento demográfico y ubicación geográfica de las regiones del estado. |
| Tema Transversal * | |
| Estrategia Transversal* | |

* Para determinar si el programa presupuestario está vinculado a un eje transversal, se debe consultar si aparece en alguno(s) de los anexos transversales del presupuesto de egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio Fiscal 2019

| Nivel | Resumen narrativo (objetivos) | Indicador | | | | | Medios de verificación | Supuestos |
|-----------|---|--|---|------------------------|------|--------|--|--|
| | | Nombre del Indicador | Fórmula del indicador | Frecuencia de medición | Meta | Avance | | |
| Fin | Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mediante la procuración de la eficiencia de la movilidad en los polígonos vulnerables de los municipios de Tamaulipas. | Porcentaje de cobertura atendida en los municipios del Estado de Tamaulipas | (Municipios atendidos mediante el programa autorizado/Total de municipio del Estado) X 100 | Anual | 28% | | Informe de actividades del programa elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | |
| Propósito | La población en los polígonos vulnerables en los municipios de Tamaulipas cuentan con movilidad eficiente. | Índice de eficiencia de movilidad para la población en los polígonos vulnerables | Valor del componente 1 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 1 + valor del componente 2 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 2+Valor del componente 3 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 3 + valor del componente 4 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 4 + valor del componente 5 x la aptitud media de 0 a 100 del componente 5 | Anual | 55 | | Informe de actividades del programa elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | Existe población vulnerable identificada dentro de los municipios del Estado de Tamaulipas para el desarrollo del mantenimiento de vialidades y espacios públicos. |

| | | | | | | | | |
|---------------------|---|---|---|-----------|------|--|---|---|
| Componente 1 | Vialidades a las cuales se les realiza limpieza y fueron conformadas | Tasa de cobertura de metros cuadrados de vialidades limpiadas y conformadas. | (Metros cuadrados de limpieza de vialidades/Total de metros cuadrados de vialidades en los polígonos vulnerables autorizados para intervenir) X100 | Semestral | 80% | | Informe de actividades de trituración de limpieza y conformación de vialidades elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | Los habitantes mantienen limpias las vialidades |
| Componente2 | Espacios públicos limpiados y a los que se les brinda mantenimiento | Tasa de parques públicos que recibieron mantenimiento | (Número de metros cuadrados de parques públicos que recibieron mantenimiento/Total de metros cuadrados de parques públicos en los polígonos vulnerables autorizados para intervenir) X100 | Semestral | 80% | | Informe de actividades de trituración de limpieza y mantenimiento de espacios públicos elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | Los habitantes mantienen limpias las áreas verdes y espacios públicos |
| Componente 3 | Trituración de llantas | Tasa de llantas trituradas | (Total de llantas trituradas/Total de llantas recibidas) x100 | Semestral | 40% | | Informe de actividades de trituración de llantas elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | Los habitantes llevan a los centros de acopio las llantas desechadas |
| Componente 4 | Limpieza a las redes de atarjeas | Tasa de red de atarjeas que recibieron mantenimiento | (Metros lineales limpiados en redes de atarjeas/Total de metros lineales de la red de atarjeas en los polígonos vulnerables autorizados para intervenir) X 100 | Semestral | 15% | | Informe de actividades de limpieza de redes de atarjeas elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | Los habitantes no arrojan basura a las redes de atarjea |
| Componente 5 | Empleo temporal para mantenimiento de los polígonos vulnerables autorizados | Tasa de titulares de derecho asignados al programa para la realización de las actividades dentro de los polígonos vulnerables autorizados | (Total de voluntarios que son asignados para apoyar dentro de los polígonos vulnerables autorizados/total de voluntarios requeridos para el apoyo dentro de los polígonos)x100 | Semestral | 100% | | Lista de pago de jornales a beneficiarios por el mantenimiento de vialidades y espacios públicos | Condiciones climatológicas adecuadas para realizar el mantenimiento de vialidades y espacios públicos. Los titulares de derecho del programa tienen cuenta bancaria para recibir la transferencia del pago del apoyo. |
| A1C1 | Limpieza a vialidades principales y secundarias | Porcentaje de vialidades principales y secundarias a las que se les realizo mantenimiento (limpieza) | (Metros cuadrados de limpieza de vialidades principales + metros cuadrados de limpieza de vialidades secundarias)/ metros cuadrados de vialidades programadas]x100 | Mensual | meta | | Informe de actividades elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | Se recolecta adecuadamente el escombros |
| A2C1 | Conformación de vialidad | Porcentaje de vialidades Conformadas | (Total de metros cuadrados de vialidades conformadas/Metros cuadrados de vialidades programadas)X100 | Mensual | 100% | | Informe de actividades elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | Existe cobertura de vialidades con necesidad de ser conformadas |
| A1C2 | Retiro de escombros en áreas verdes | Porcentaje de metros cuadrados de limpieza de parques y áreas verdes | (Total de metros cuadrados de limpieza de parques y áreas verdes realizados en los polígonos autorizados/Metros cuadrados de limpieza de parques y áreas verdes programados)x100 | Mensual | 100% | | Informe de actividades elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | Se recolecta adecuadamente el escombros |

| | | | | | | | | |
|------|--|--|---|------------|------|--|--|---|
| A1C3 | Acopio de llantas | Porcentaje de variación de acopio de llantas | (Llantas recibidas para trituración en el año n+1 / llantas recibidas para trituración en el año n-1)*100 | Mensual | | | Informe de actividades de limpieza de redes de atarjeas elaborado por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente | Se reciben las llantas desechadas para su trituración |
| A1C4 | Recepción de solicitudes para limpieza de redes de atarjea | Porcentaje de solicitudes de limpieza de atarjeas atendidas | (Solicitudes de limpieza de redes de atarjea atendidas/Solicitudes de redes de atarjea recibidas) x100 | Mensual | 100% | | | Los habitantes realizan solicitudes para la limpieza de las redes de atarjeas |
| A1C5 | Recepción de solicitudes de voluntarios para empleo temporal | Porcentaje de solicitudes recibidas con documentación completa | (Total de solicitudes recibidas con documentación completa/Total de solicitudes recibidas)x100 | Trimestral | 80% | | Informe de actividades elaborado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de desarrollo Urbano y Medio Ambiente | Personas se interesan en participar en el programa de empleo temporal |

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

En cumplimiento al artículo 70 Fracción XXXII de la Ley General de Transparencia del Estado de Tamaulipas, artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, se anexa el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública 2018-2021 del Municipio de Guerrero, Tamaulipas.

**PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021
MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS**

| NUM. DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA EMPRESA | NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO | REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC) | ACTIVIDAD ECONÓMICA | DOMICILIO FISCAL | TELÉFONO Y/O CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|----------------------|------------------------------|
| PAPRO-001 | C. EMILIO GUTIERREZ RAMIREZ | FABRICA DE HIELO Y AGUA "POLAR" | GURE691128KFA | VENTA DE AGUA Y HIELO | C. MORELOS # 1303 COL. CENTRO. NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 8979808556 | Emilio_gutierrez@hotmail.com |
| PAPRO-002 | C. KARLA VIRGINIA GONZALEZ GARZA | EL PUERTO #3 | GOGK720403994 | VENTA DE ABARRATES, CARNICERIA Y RESTAURAT | C. HNOS. GUTERREZ DE LARA, S/N. COL. RUIZ CORTINEZ. NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 8979760470 | Elpuerto3@hotmail.com |
| PAPRO-003 | C. MARIO FELIX GARCIA GAONA | MINI SUPER "GUERRERO" | GAGM770728PI4 | VENTA DE ABARROTOS, CARNICERIA Y TORTILLERIA | C. JIMENEZ #517. COL. CENTRO. NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 8979760787 | Minisúper_gro84@hotmail.com |
| PAPRO-004 | C. ELVA ROSA ARREDONDO VILLA | MINI SUPER "LA CENTRAL" | AEVE7409195Q7 | VENTA DE ABARROTOS Y CARNICERIA | AVE. BENITO JUAREZ #504 COL. CENTRO. NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 8979760651 | la.central@outlook.com |

| | | | | | | | |
|-----------|-------------------------------------|---|----------------|---|---|--------------------------|---------------------------|
| PAPRO-005 | C. ANTONIO IGNACIO RODRIGUEZ UVALE | LAVADO Y ENGRASADO "RODRIGUEZ" | ROUA7812074H6 | LAVADO Y ENGRASADO DE VEHICULOS | C. JIMENEZ #608 COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 8979760397 | garza.guerra@hotmail.com |
| PAPRO-006 | C. MARTHA ELENA GARCIA NAVARRO | PAPELERIA "DANY" | GANM6410046H6 | VENTA DE PAPELERIA PARA OFICINA | C. JOSE DE ESCANDON #606 COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 8979760395 | danypapeleria@hotmail.com |
| PAPRO-007 | C. LUIS EDGARDO CID ARREDONDO | "ELECTRO MATERIALES FALCON" | CIAL8012146W3 | VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION | AVE. HERMANOS GUTIERREZ DE LARA #S/N ZONA CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 8979760565 | luiscid80@hotmail.com |
| PAPRO-008 | SERGIO ARTURO GUERRA MANCIAS | REFACCIONARIA AZTECA | GUMS560830734 | COMERCIO AL POR MAYOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS | C. HIDALGO # 1305 COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 89797-60573 | azteca56@live.com.mx |
| PAPRO-009 | C. GERARDO OLIVARES VILLARREAL | RESTAURANT "EL CAPRI" | OIVG720827224 | HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS RESTAURANT-BAR CON SERVICIO DE MESEROS | C. JIMENEZ # 1101 COL. CENTRO. NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8978-9760155 | lokojerry@hotmail.com |
| PAPRO-010 | C. MANUELA MENDOZA CHAVEZ | ABARROTOS "MENDOZA" | MECM790521G95 | COMERCIO AL POR MAYOR EN TIENDAS DE ABARROTOS, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS | C. CARLOS SALAZAR # S/N COL. PESCADORES NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 897 9801953 | Sin correo |
| PAPRO-011 | C. RAMONCITA ELIZABETH BARRERA PEÑA | "PERIFONEO BARRERA" | BAPR571211DF7 | PERIFONEO BARRERA | C. MATIAS ROMERO # S/N COL. ZONA CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8971014455 8971029071 | R.elizabeth11@gmail.com |
| PAPRO-012 | C. ELIUD IBARRA MENDOZA | "MIA ROPA Y ACCESORIOS" "BANQUETES IBARRA" "IMAR MULTI-SERVICIOS" | IAME831203H500 | COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO, GUJETAS, TINTAS, PLANTILLAS, ACCESORIOS DEL CALZADO. SERVICIO DE PREPARACION DE ALIEMTOS PARA OCASIONES ESPECIALES TRABAJOS DE PINTURA, ALBANILERIA, DE INSTALACIONES ELECTRICAS. | C. GUILLERMO RODHE # H309 COL. RUIZ CORTINEZ NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8971018545 | ea_eim@hotmail.com |
| PAPRO-013 | C. JUAN ESTEBAN GARCIA GAONA | JUAN ESTEBAN GARCIA GAONA | GAGJ751020QU0 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICO DE USO DOMESTICO | C. EDUARDO HAY # S/N COL. HIDALGO. NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | SIN NUMERO | SIN CORREO |
| PAPRO-014 | C. MARGARITO HERNANDEZ CAMACHO | C. MARGARITO HERNANDEZ CAMACHO | HECM780209IF1 | ALINEACION Y BALANCEO DE AUTOMOVILES Y CAMIONES | C. JOEL OLIVARES #101 COL. RUIZ CORTINEZ NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8971002233 | alijaime_13@hotmail.com |

| | | | | | | | |
|-----------|-----------------------------------|---|---------------|--|---|--------------------------|-----------------------------|
| PAPRO-015 | C. KARINA ELODIA GOMEZ TAMEZ | "AGUA PURIFICADA EL CANTARO" | GOTK8303252S8 | PURIFICACION DE AGUA (POR FILTRACION, PASTEURIZACION, OSMOSIS INVERSA, ECT.) | C. DEGOLLADO #100 COL. CENTRO CIUDAD MIER, TAM. | 8979730182 | aljaime_13@hotmail.com |
| PAPRO-016 | C. MARIA DOLORES ZERMEÑO BARRERA | "AGUA ALASKA" | ZEBD781123BU0 | PURIFICACION DE AGUA (POR FILTRACION, PASTEURIZACION, OSMOSIS INVERSA, ECT.) | C. ZARAGOZA #508 ZONA CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8971022121 | aguaalaska@live.com |
| PAPRO-017 | C. LUIS ERNESTO ALPIREZ CASANOVA | "ALPIREZ CASANOVA LUIS ERNESTO" | AICL8811164M2 | VENTA DE MEDICAMENTOS | AVE. JUAREZ #522 COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8979760795 | neto_1688@hotmail.com |
| PAPRO-018 | MARIA DE JESUS FLORES BARRERA | "REFACCIONARIA MODERNA" | FOBJ560721D31 | VENTA DE REFACCIONES PARA VEHICULOS | LIB. 5 DE JUNIO #251 COL. GOMEZ MIGUEL ALEMAN, TAM. | 8979722100 8979720139 | PENDIENTE |
| PAPRO-019 | RAUL GONZALEZ MEDINA | "FARMACIA GUERRERO" | GOMR500817JE5 | VENTA DE MEDICAMENTOS | AVE. JUAREZ #520 COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 8979760054 | terecoy28@hotmail.com |
| PAPRO-020 | JUAN FELIPE HINOJOSA HINOJOSA | "IMPRESA EL MUNDO" | HIHJ490529L14 | IMPRESION DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS | C. SEGUNDA SUR #102 COL. CENTRO CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAM. | 8979721740 | imprentaelmundo@hotmail.com |
| PAPRO-021 | JUAN FRANCISCO SALINAS CHAPA | "ZAPATERIA LOS POTROS" | SACJ711021GGA | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES | AVE. JUAREZ #512 COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8979760457 | los_potros@hotmail.com |
| PAPRO-022 | RUBEN TREVIÑO MARTINEZ | "ZAPATERIA TREVIÑO" | TEMR321210DW2 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ZAPATOS Y ROPA | C. ANTONIO ZAPATA #418 COL. CENTRO. NUEVA CIUDAD GUERRERO | PENDIENTE | PENDIENTE |
| PAPRO-023 | ROSA VELIA BENAVIDES GONZALEZ | SERVICIO ROBLES | BEGR420122128 | VENTA DE GASOLINA, DIESEL, ACEITES Y ADITIVOS. | AVE. HNOS. GUTIERREZ DE LARA #S/N COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8971002233 | DESCONOCE |
| PAPRO-024 | C. BAYRON DAVID PONCE VELAZQUEZ | C. BAYRON DAVID PONCE VELAZQUEZ | POVB840518C53 | CARPINTERIA EN GENERAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA | C. CARLOS MOLINA # S/N COL. RUIZ CORTINEZ NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8979807882 | Jon_prix@hotmail.com |
| PAPRO-025 | ABEL OCHOA GUZMAN | ABEL OCHOA GUZMAN | OOGA691119I25 | SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACION | C. SATELITE # 315 COL. EL MIRADOR MIGUEL ALEMAN | 8979710326 | DESCONOCE |
| PAPRO-026 | JUVENTINO ALVAREZ FLORES | JUVENTINO ALVAREZ FLORES | AAFJ720224HW8 | ELABORACION DE MUEBLES A BASE DE MADERA | AVE. JUAREZ # 608 COL. ZONA CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8241052609 | Juve.72@hotmail.com |
| PAPRO-027 | C.P. JESUS ARNOLDO GOMEZ GONZALEZ | "SAN VICENTE CONSULTORIAS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V." | SVC180611JU2 | CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS EN TEMAS CONTABLES | C. EULALIO GONZALEZ #1203 BARRIO LA PALETA. CIUDAD MIER, TAM. | 8979730840 | svconcon@gmail.com |

| | | | | | | | |
|-----------|--|--|---------------|---|--|---------------------------|-------------------------------|
| PAPRO-028 | LAURA VERONICA PEÑA MARTINEZ | "DISTRIBUIDORA SPEED" | PEML680921T76 | DISTRIBUIR Y VENDER CERVEZA | C. JAIME ARIAS S/N COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO TAM. | 8979760588 | Lauvero68@hotmail.com |
| PAPRO-029 | JUANA MARIA BARCENAS RODRIGUEZ | "ABARROTES LOPEZ" | BARJ750601N9A | COMERCIO EL POR MENOR EN MINISPERS | AVE. HNOS. GUTIERREZ DE LARA. COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 8979760478 | abarrotelopez121@outlook.com |
| PAPRO-030 | GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ | GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ | MUGG550117IY1 | OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD | AVE. PINO SUAREZ #191-A COL. CENTRO CIUDAD MIGUEL ALEMAN TAM. | 8971023084 9724273 | Guillemoantonio55@hotmail.com |
| PAPRO-031 | JESUS ALFREDO LOPEZ HERRERA | JESUS ALFREDO LOPEZ HERRERA | LOHJ730112RJA | COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS | AVE. HNOS. GUTIERREZ DE LARA #213 COL. PESCADORES NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 897 97 60478 | SE DESCONOCE |
| PAPRO-032 | RAUL MARIO OLIVEIRA CANTU | RAUL MARIO OLIVEIRA CANTU | OICR611009BN7 | PAVIMENTACIONES, AGUA Y DRENAJE, ELECTRIFICACION Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA VENTA DE MATERIALES PETREOS, CARPETAS ASFALTICAS Y ASFALTO. | C. JUAREZ # 20 COL. CENTRO PARAS, NUEVO LEON, MEXICO | 892-9950209 | olicasa@hotmail.com |
| PAPRO-033 | MARIA GUADALUPE GALLEGOS CASTILLO | MARIA GUADALUPE GALLEGOS CASTILLO | GACG770801J18 | FLORERIA Y ARREGLOS DE SALONES PARA TODO EVENTO SOCIAL | C. JIMENEZ # 509 COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAM. | 89797 60035 | SIN CORREO |
| PAPRO-034 | JOSE CRUZ DE LA GARZA REYNA | JOSE CRUZ DE LA GARZA REYNA | GARC530728HN6 | INSTALACION Y REPARACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS | C. RIO COLORADO NTE #152 LOC. COMALES, CAMARGO, TAMAULIPAS | 891-978-0677 | info@gareymx.com |
| PAPRO-035 | NARDO SAENZ CHAPA | NARDO SAENZ CHAPA | SACN731224CM7 | CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMIESTRO DE AGUA DRENAJE CRIA Y ENGORDA DE VACAS, RESES O NOVILLOS PARA VENTA DE SU CASA | C. JUAN ESCUTIA #126 COL. NIÑOS HEREOS CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS. | 897-972-2292 | nsconstruccion@hotmail.com |
| PAPRO036 | JUAN MANUEL ESCOBAR ARAMBULA | JUAN MANUEL ESCOBAR ARAMBULA | EOAJ560531E3 | REPARACION MENOR DE LLANTAS | C. GUILLERMO RODHE # 303 COL. RUIZ CORTINEZ NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAMAULIPAS. | SIN NUMERO TELEFONICO | SE DESCONOCE |
| PAPRO-037 | ELIDA IRIS GONZALEZ FLORES | COMPANÍA CONSTRUCTORA PARASEÑA | CPA9702258PA | CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVICION DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. | C. 12 DE OCTUBRE # 417 COL. 21 DE ENERO PARAS, NUEVO LEON. | 818-323-0691 | Luis.moreno7@hotmail.com |

| | | | | | | | |
|-----------|------------------------------|------------------------------|---------------|--|---|---------------|--|
| PAPRO-038 | JOSE ARMANDO GUERRA HINOJOSA | JOSE ARMANDO GUERRA HINOJOSA | GUHA550908NB4 | OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA | C. 5 DE MAYO # 312 COL. CENTRO NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAMAULIPAS | 897-107-43-78 | Alijame_13@hotmail.com |
| PAPRO-039 | SAYGAR CONSTRUCTURA | SAYGAR CONSTRUCTORA | SCO130827JU3 | OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA | BLVD. MIGUEL ALEMAN # 1039. COL. HERCILIA C.P. 88300 CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS. | 897-97-23705 | saygarconstructora@hotmail.co, |

ATENAMENTE.- DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.- C. CESAR GREGORIO RODRÍGUEZ DURAN.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 156-Anexo de fecha jueves 26 de diciembre de 2019, TOMO CXLIV en el cual se publicó el **PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 477, fila número 16 **dice**:

| | | |
|----|------------------------|----------------|
| 16 | Secretaría de Finanzas | 255,654,951.00 |
|----|------------------------|----------------|

DEBE DECIR:

| | | |
|----|------------------------|-----------------------|
| 16 | Secretaría de Finanzas | 127,097,919.00 |
|----|------------------------|-----------------------|

En la página 478 fila número 46 **dice**:

| | | |
|----|-------------------|---------------|
| 46 | Desarrollo Social | 58,656,291.88 |
|----|-------------------|---------------|

DEBE DECIR:

| | | |
|----|-------------------|-----------------------|
| 46 | Desarrollo Social | 187,213,323.88 |
|----|-------------------|-----------------------|

En la página 487 **dice**:

a) Por Fuente de Financiamiento.- Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

DEBE DECIR:

c) Por Fuente de Financiamiento.- Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

En la página 492 **dice**:

| Puesto | Remuneraciones Ordinarias | | | Remuneraciones Extraordinarias | | |
|----------------------------------|---------------------------|----------------|----------------|--------------------------------|----------------|----------------|
| | No. de Plazas | Mínima Mensual | Máxima Mensual | No. de Plazas | Mínima Mensual | Máxima Mensual |
| Presidente Municipal | 1 | 55,417.50 | 55,417.50 | 1 | 50,000.00 | 52,000.00 |
| Sindicados | 2 | 52,455.00 | 52,455.00 | 2 | 30,000.00 | 50,000.00 |
| Regidores | 21 | 41,992.20 | 41,992.20 | 21 | 30,000.00 | 50,000.00 |
| Secretarios o Equivalente | 20 | 32,000.00 | 34,816.20 | 20 | 40,000.00 | 48,000.00 |
| Directores o Equivalente | 66 | 22,000.00 | 24,147.30 | 66 | 15,000.00 | 30,000.00 |
| Subdirectores o Equivalente | 6 | 11,960.40 | 24,147.30 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| Jefes de Departamento | 54 | 8,503.20 | 24,147.30 | 15 | 12,000.00 | 30,000.00 |
| Coordinadores | 89 | 10,057.20 | 13,872.00 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| Auxiliares y Personal Operativo | 788 | 1,942.80 | 14,500.00 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| Policia de Vialidad | 51 | 11,325.00 | 11,325.00 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| Cajero y Empleado Administrativo | 552 | 4,000.00 | 24,147.30 | 15 | 2,400.00 | 15,000.00 |
| Empleado Sindicalizado | 575 | 5,108.70 | 11,219.40 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| Plazas Autorizadas | 2225 | | | | | |

DEBE DECIR:

| Puesto | Remuneraciones Ordinarias | | | Remuneraciones Extraordinarias | | |
|----------------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|--------------------------------|------------------|-------------------|
| | No. de Plazas | Mínima Mensual | Máxima Mensual | No. de Plazas | Mínima Mensual | Máxima Mensual |
| Presidente Municipal | 1 | 55,417.50 | 60,958.70 | 1 | 30,000.00 | 100,000.00 |
| Sindicos | 2 | 52,455.00 | 57,700.00 | 2 | 30,000.00 | 100,000.00 |
| Regidores | 21 | 41,992.20 | 46,191.42 | 21 | 30,000.00 | 100,000.00 |
| Secretarios o Equivalente | 20 | 32,000.00 | 38,297.82 | 20 | 30,000.00 | 80,000.00 |
| Directores o Equivalente | 66 | 24,147.30 | 26,562.03 | 70 | 15,000.00 | 40,000.00 |
| Subdirectores o Equivalente | 6 | 11,960.40 | 26,562.03 | 6 | 12,000.00 | 30,000.00 |
| Jefes de Departamento | 54 | 8,503.20 | 26,562.03 | 35 | 12,000.00 | 30,000.00 |
| Coordinadores | 89 | 10,057.20 | 15,259.20 | 0 | - | - |
| Auxiliares y Personal Operativo | 788 | 1,942.80 | 15,950.00 | 0 | - | - |
| Policia de Vialidad | 51 | 11,325.00 | 12,457.50 | 0 | - | - |
| Cajero y Empleado Administrativo | 552 | 4,000.00 | 26,562.03 | 35 | 4,000.00 | 30,000.00 |
| Empleado Sindicalizado | 580 | 5,566.50 | 16,386.90 | 0 | - | - |
| Plazas Autorizadas | 2230 | | Plazas Autorizadas | 190 | | |

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.-
 Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 23 de enero de 2020.

Número 11

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|---|------|
| EDICTO 164.- Expediente Número 00809/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 183.- Expediente Número 01184/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 165.- Expediente Número 00819/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 184.- Expediente Número 01066/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 166.- Expediente Número 01184/2014, relativo Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 185.- Expediente Número 01046/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 167.- Expediente Número 00333/2016; relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 186.- Expediente Número 00726/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 168.- Expediente Número 01038/2015, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 187.- Expediente Número 01248/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 169.- Expediente Número 00326/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario. | 5 | EDICTO 188.- Expediente Número 00710/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 170.- Expediente Número 0039/2015, relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 189.- Expediente Número 01010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 171.- Expediente Número 00211/2019, deducido del Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 190.- Expediente Número 00769/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 172.- Expediente Número 00706/2018, deducido del Juicio Hipotecario. | 7 | EDICTO 191.- Expediente Número 01260/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 173.- Expediente Número 00899/2018, relativo al Juicio Hipotecario. | 7 | EDICTO 192.- Expediente Número 01088/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 12 |
| EDICTO 174.- Expediente Número 00463/2017, relativo al Juicio Hipotecario. | 7 | EDICTO 193.- Expediente Número 486/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 12 |
| EDICTO 175.- Expediente Número 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 8 | EDICTO 194.- Expediente Número 01188/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 12 |
| EDICTO 176.- Expediente Número 00681/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 | EDICTO 195.- Expediente Número 01421/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 177.- Expediente Número 00403/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria. | 9 | EDICTO 196.- Expediente Número 00635/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 178.- Expediente Número 01209/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 | EDICTO 197.- Expediente Número 01060/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 179.- Expediente Número 01172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 | EDICTO 198.- Expediente Número 01422/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 180.- Expediente Número 01079/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 | EDICTO 199.- Expediente Número 01094/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 181.- Expediente Número 00353/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 | EDICTO 218.- Expediente 73/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 14 |
| EDICTO 182.- Expediente Número 00648/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| EDICTO 219.- Expediente 00325/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam). | 14 | EDICTO 430.- Expediente Número 01431/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 |
| EDICTO 220.- Expediente Número 853/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial. | 14 | EDICTO 431.- Expediente Número 00965/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 |
| EDICTO 358.- Expediente Número 01325/2019, relativo al Juicio Sumario. | 15 | EDICTO 432.- Expediente Número 01119/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 359.- Expediente Número 00613/2019, relativo al Divorcio Incausado. | 15 | EDICTO 433.- Expediente Número 02205/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 360.- Expediente 09/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 15 | EDICTO 434.- Expediente Número 01196/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 361.- Expediente Número 01081/2019, relativo al Divorcio Incausado. | 17 | EDICTO 435.- Expediente Número 01147/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 |
| EDICTO 362.- Expediente Número 00042/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 18 | EDICTO 436.- Expediente Número 01290/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 |
| EDICTO 411.- Expediente Número 00002/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | EDICTO 437.- Expediente Número 01256/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 |
| EDICTO 412.- Expediente Número 01196/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | EDICTO 438.- Expediente Número 01630/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 24 |
| EDICTO 413.- Expediente Número 00208/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 19 | EDICTO 439.- Expediente Número 00004/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 24 |
| EDICTO 414.- Expediente Número 01486/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 19 | EDICTO 440.- Expediente Número 01210/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 |
| EDICTO 415.- Expediente Número 01461/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 441.- Expediente Número 01352/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 25 |
| EDICTO 416.- Expediente Número 01199/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | EDICTO 442.- Expediente Número 00216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 |
| EDICTO 417.- Expediente Número 01241/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 443.- Expediente Número 00947/2017, relativo al Juicio Hipotecario. | 25 |
| EDICTO 418.- Expediente Número 00822/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 20 | EDICTO 444.- Expediente Número 533/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 26 |
| EDICTO 419.- Expediente Número 01200/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | EDICTO 445.- Expediente Número 457/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 26 |
| EDICTO 420.- Expediente Número 01030/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | | |
| EDICTO 421.- Expediente Número 00525/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 | | |
| EDICTO 422.- Expediente Número 01155/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | | |
| EDICTO 423.- Expediente Número 00926/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | | |
| EDICTO 424.- Expediente Número 648/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | | |
| EDICTO 425.- Expediente Número 00667/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | | |
| EDICTO 426.- Expediente Número 1151/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 21 | | |
| EDICTO 427.- Expediente Número 01598/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 22 | | |
| EDICTO 428.- Expediente Número 01099/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 22 | | |
| EDICTO 429.- Expediente Número 01652/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | | |

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00809/2009 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario continuado por el Ciudadano Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble garantía del presente Juicio, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Ficus número 190, lote 22-A, manzana 66, Conjunto Habitacional Arboledas IX-C, Fraccionamiento Arboledas IX-C, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.20 metros, con lote 2-A, AL SUR.- en 5.20 metros, con calle Ficus, AL ORIENTE.- en 15.00 metros, con lote 22, AL PONIENTE.- en 15.00 metros, con lote 22-B.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 70537, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de registro: Sección Segunda, Número 83, Legajo 6132, fecha año 2005.- Valor pericial: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles, mediando seis días entre la primer y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a Remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

164.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00819/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario continuado por el Ciudadano Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz en su carácter de apoderado legal del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano JOSÉ LUIS ORTIZ MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble garantía del presente Juicio, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Cachandraná número 50, lote 32-A, manzana 4, del Conjunto Habitacional Arboledas VIII, del Fraccionamiento Arboledas del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados, con superficie de construcción de 35.21 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.20 metros, con fracción restante de la misma manzana, AL SUR.- en 5.20 metros, con calle Cachandraná. AL ORIENTE.- en 15.00 metros, con lote 32. AL PONIENTE.- en 15.00 metros, lote 33.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 90679, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de registro: Sección Primera, Número 5040, Legajo 6101, de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro. Sección Segunda, Número 3450, Legajo 6069, de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro.- Valor pericial: \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles, mediando seis días entre la primer y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

165.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01184/2014, relativo Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del C. RAÚL GERARDO ELIZONDO DUBERNEY, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida del Mezquite número 380, Condominio Ahuehuete Vivienda 01, del

Fraccionamiento El Mezquite de esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados de terreno y una superficie de construcción de 147.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.30 y 9.70 M.L. con casa 2, AL SUR, en 12.00 M.L. con área común, AL ESTE, en 2.95 y 3.05 M.L. con Avenida Cerro del Cubilete, AL OESTE, en 6.00 M.L. con Avenida del Mezquite.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 144473 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RAÚL GERARDO ELIZONDO DUBERNEY; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$554,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el avalúo más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, resultando la cantidad de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$73,920.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

166.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha veintisiete de noviembre, tres y seis ambos del mes de diciembre y del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00333/2016; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER actualmente denominado BANCO SANTANDER MÉXICO

S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de la C. MARISELA DEL ÁNGEL CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Fernando Alonso número 205, manzana 3, lote 4, de la colonia Jarachina del Sur Sector I, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros lineales con lote 03, AL SUR, en 17.00 metros con lote 05, AL ORIENTE, en 6.00 metros con calle Fernando Alonso, AL PONIENTE en 6.00 metros con lote 67.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 32360 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARISELA DEL ÁNGEL CRUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$938,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$625,333.33 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$125,066.66 (CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

167.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas once y dieciséis del mes de diciembre ambos del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01038/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de la C.C. GUADALUPE VERA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote de terreno urbano que se identifica como el Lote 62, ubicado en la Calle Privada Palma Kentia número 200, del Fraccionamiento Palma Real de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 380.32 metros cuadrados y construcción de 264.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.98 metros con lote 61, AL SUR, en 11.19 en dos medidas: en línea curva 8.77 ML. con Avenida Palma Real y en línea curva 2.42 ML. con Privada Palma Kentia, AL ESTE, en 25.59 con Privada Palma Kentia en tres medidas: 20.87 ML. 3.16 ML. y línea curva de 1.56 ML, AL OESTE, en 17.95 metros con lote 63.- Y que el citado inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: inscripción 4ta., de la Finca Número 101159, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE VERA SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$3'121,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$2'080,666.66 (DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$416,133.33 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.-

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 18 de diciembre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

168.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de julio de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00326/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JULIO CESAR GUZMÁN FARÍAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en fracción "A", del solar urbano ubicado en la esquina que forma las calles Miguel Hidalgo y Francisco Zarco sin número, de la ciudad de Panuco, Veracruz, con una superficie de 158.00 m2 (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados) con una superficie de 158.00 m2 (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros, colinda con calle Francisco Zarco; AL SUR: en quebrada de cuatro líneas, la primera de seis metros setenta y dos centímetros, en dos metros cincuenta y dos centímetros, cero setenta y cinco centímetros, y en cinco metros setenta centímetros, colinda con propiedad particular de Tomás Pedro Guzmán Farías; AL ESTE: en nueve metros ochenta centímetros, colinda con calle Miguel Hidalgo; y AL OESTE: en doce metros cincuenta y dos centímetros, con la misma propiedad de Brenda Cecilia Guzmán Farías.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz, bajo los siguientes datos de registro: Número 1181, a cajas 130 a 157, del Tomo XL, de la Sección I, con fecha 24 de septiembre del 2013; y la hipoteca fue inscrita bajo los siguientes datos de registro: Número 317, a cajas 180, del Tomo XVIII, de la Sección II, con fecha 24 de septiembre del 2013, ambas del municipio de Panuco, Veracruz.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la ciudad de Panuco, Veracruz, en los Estrados del Juzgado competente de aquella ciudad y en la Oficialía Fiscal de Panuco, Veracruz.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 06 de diciembre de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

169.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 0039/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ ALBERTO PAREDES FLORES Y GUILLERMINA REYES RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 49, manzana 10, casa tipo B, de la calle El Arroyo, número 343, del Condominio El Arroyo, del Conjunto Habitacional la Cima, Novena Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m², de terreno y 62.360 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle el Arroyo; AL SUR en 6.00 metros con Área de Equipamiento; AL ESTE en 12.00 Metros con calle el Arroyo; y AL OESTE en 1.49, 8.81 y 1.7 metros con casa número 48.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 205384 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ ALBERTO PAREDES FLORES Y GUILLERMINA REYES RAMÍREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$332,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$66,533.33 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ
SEGURA.- Rúbrica.

170.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós (22) de noviembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00211/2019, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PETRA GARCÍA JASSO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:-

Finca Número 110422, lote 7, sector 1, manzana 11, calle Ojo de Agua número 212-2, Fraccionamiento Campestre Bugambilias casa 2, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 140.36 metros cuadrados y una área privativa de construcción de 40.25 metros cuadrados, correspondiéndole una superficie de terreno indiviso de 29.93 metros cuadrados, propiedad que se limita con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 11.00 metros lineales con lotes 10 y 11; AL NOROESTE: en 12.76 metros lineales con lote 6; AL NORESTE: en 11.00 metros lineales con calle Ojo de Agua; AL SURESTE: en 12.76 metros lineales con lote 8; el área privativa de construcción se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 4.65 metros lineales con calle Ojo de Agua y área común; AL SUROESTE: en 4.65 metros lineales con área común; AL SURESTE: en 11.46 metros lineales con área privativa 1; AL NOROESTE: en 11.46 metros lineales, con área común; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 110422, en la inscripción 3ª, de fecha 11 de mayo del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$212,666.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

171.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta (30) de octubre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00706/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO ARTURO DEL RÍO REYES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 4896, lote 3, manzana 8, calle Acacia número 105, Fraccionamiento Residencial del Valle, dicho predio tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 128.90 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Acacia; AL SUR: en 7.00 metros con lote 6; AL ESTE: en 13.00 metros con lote 4; AL OESTE: en 13.00 metros con lote 2, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 4896, inscripción 5a, de fecha 01 de septiembre del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

172.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00899/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MABUCAPA I,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ DAMIÁN SAUCEDO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Asunción, número 211, lote 6, manzana 29, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III con residencia en esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 27; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 7; AL SUROESTE en 6.50 metros con Privada Asunción; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 20732 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ DAMIÁN SAUCEDO LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

173.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00463/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REGULA FONSECA SUSUNANGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Fáfara, número 224, manzana 88, lote 29, del Fraccionamiento Rincón de la Flores Etapa V-D, de esta ciudad, con una superficie de 75.00 m2 de terreno y 35.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 28; AL SUR en 15.00 metros con lote 30 muro medianero de por medio; AL ESTE en 5.00 metros con lotes 7 y 8; y AL OESTE en 5.00 metros con área común (Privada Fáfara).- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 8526, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. REGULA FONSECA SUSUNAGA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ
SEGURA.- Rúbrica.

174.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por audiencia de fecha (29) veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIDE RUIZ SILVERIO, en contra de HUGO GARZA DÍAZ Y OTROS, ordeno sacar a remate en segunda almoneda el día (10)

DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, A LAS (11.00) ONCE HORAS, los bienes inmuebles siguientes:

Fincas Números 10867 del municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, fracción de lote 73 de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 428.75 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$2'772,726.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 25/100 M.N.); 10868 del municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 21, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, fracción 21, con una superficie de 366.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$2'482,317.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); 10858 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 11 de la fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$833,448.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); 10859 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 12, fracción de lote 73 de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de 735,186.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); 10860 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 13, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$848,040.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y 10861 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 14, fracción de lote 73, de los Ejidos De Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$817,792.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cuyos titulares son Adrián Castro Echeverría, Rosa Lya Castro Echeverría, Rodolfo Izaguirre Mezzomo, Elba Echeverría Otero, Rita Castro Echeverría Y Olivia Navarro Díaz; peritajes más altos.

Se expide el presente debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial de cada uno de los inmueble, menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de Segunda Almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 09 de diciembre de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

175.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha 24 de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00681/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITA GONZÁLEZ CRUZ, denunciado por MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

176.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00403/2019, denunciado por la C. GIL BLAS GARCIA BORRAYO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA GERTRUDIS BORRAYO MARES, quien falleció el día (17) diecisiete de febrero del año (2016) dos mil dieciséis en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (23) de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

177.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CLATZA CABRERA, denunciado por los

CC. GLORIA IDALIA RODRÍGUEZ CLATZA, MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ CLATZA

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de diciembre 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

178.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. LUISA DE LA ROSA BOCANEGRA, denunciado por los C.C. ARTURO VERA DE LA ROSA, MARÍA LUISA VERA DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de diciembre 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

179.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de abril de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01079/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARITINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ denunciado por VÍCTOR MANUEL CUEVAS GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del

Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

180.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00353/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA GRACIA CHAVARRÍA, promovido por los C.C. JUAN JOSÉ LÓPEZ LIRA Y LILIANA LIZZETH LÓPEZ LIRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintisiete de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

181.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO VILLARREAL SANTOS, denunciado por DOMINGA CERVANTES RODRÍGUEZ, MARÍA ANTONIA VILLARREAL CERVANTES, MARÍA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.--- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

182.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LETICIA PEREZ CADENA, bajo el Número 01184/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

183.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de diciembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01066/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS LEONARDO CANTÚ CANTÚ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

184.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO SILVA SÁNCHEZ quien falleció el veintidós de agosto de dos mil

quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE VALDEZ COLLAZO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

185.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO MARTÍNEZ LUNA, denunciado por RUBÉN MARTÍNEZ RAMÍREZ, asignándosele el Número 00726/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de noviembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

186.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01248/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVERARDO MIRELES GARCIA denunciado por MARÍA VIRGINIA ROSADO CORTÁZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

187.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATALIA MARTÍNEZ VIUDA DE MEDINA, denunciado por GUILLERMO MEDINA MARTÍNEZ, FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ, MARTHA CATALINA GONZÁLEZ MEDINA Y MINERVA ALICIA ADAME TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

188.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de noviembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA SAUCEDA RODRÍGUEZ, denunciado por GUSTAVO SAUCEDA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

189.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en

su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores GUADALUPE PEDRAZA DE LEÓN Y JERÓNIMO MORENO LUNA, denunciado por el C. FRANCISCO EDUARDO PEDRAZA DE LEÓN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2019.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

190.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ACEVEDO MÉNDEZ, denunciado por JUAN ANTONIO ACEVEDO CANO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

191.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 05 de diciembre del 2019, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FILIBERTO SUSTAITA MORENO, denunciado por la C. MARÍA ISABEL SUSTAITA CAMPOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

192.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha primero de julio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 486/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR LÓPEZ PONCE, denunciado por los Ciudadanos C. MARÍA EUFEMIA DEL CARMEN FLORES MACÍAS, MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES, MARÍA LOURDES DEL REFUGIO LÓPEZ FLORES, HÉCTOR PRIMITIVO LÓPEZ FLORES, ULISES LÓPEZ FLORES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días publicados, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de diciembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

193.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del 01188/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA CARREÓN GARCIA, promovido por MARTHA ALICIA CARREÓN GARCIA, DAVID ISABEL CARREÓN GARCIA, JOSÉ LUIS CARREÓN GARCIA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 12 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

194.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01421/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA TORRES GARCIA VIUDA DE SALDAÑA, denunciado por la C. AURELIA SALDAÑA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

195.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, el Expediente 00635/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA BERMÚDEZ HERRERA VIUDA DE RAMÍREZ, denunciado por FRANCISCO RAMÍREZ BERMÚDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

196.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01060/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. SANTOS OVALLE FAZ, denunciado por PEDRO RICO OVALLE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

197.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01422/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. HIGINIA PEREZ MARTÍNEZ, denunciado por ARTURO GUTIÉRREZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de diciembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

198.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ DE ALBA PEREZ ÁLVAREZ Y/O LUZ DE ALBA PEREZ DE LARRAGA quien falleció el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por JORGE ANASTACIO LARRAGA PEREZ, MANUEL LARRAGA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 22 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

199.- Enero 14 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 73/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por DOMINGA AGUILAR CASTILLO, para que se le declare propietaria de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.90 M.L., con José Velázquez Vázquez; AL SUR, en 10-80 M.L., con carretera Tampico- Mante; AL ESTE, en 46.00 M.L., y 6.60 M.L., con Mario Martínez Gallegos y la calle Mina; y AL OESTE, en 52.40 M.L., con Justo Mejía.- Dando una superficie total de 471,51 m2.- Ubicado en la carretera Tampico-Mante.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la Jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los once días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

218.- Enero 14, 23 y Febrero 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00325/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. J. MARIANO ESCALANTE ÁLVAREZ, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha siete de noviembre del año en curso, el C. J. MARIANO ESCALANTE ÁLVAREZ, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala:

El terreno urbano ubicado en el Poblado El Limón de éste municipio de Mante, Tamaulipas, con superficie de 270.00 m2 (doscientos setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 10.00 metros con la calle Hidalgo; AL SUR, en 10.00 metros con la calle Xicoténcatl hoy calle Tampico; AL ESTE, en 27.00 metros con propiedad de Abdón Rojas; y AL OESTE, en 27.00 metros con propiedad de Elia Ramírez Nieto.

Por auto de fecha once de noviembre del año en curso, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00325/2019, ordenando notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Por auto de esa misma fecha, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

219.- Enero 14, 23 y Febrero 4.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 853/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial promovido por ARACELY SALAZAR VALENZUELA, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Doce, número 1809, entre Iturbide e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 87300, de esta ciudad, compuesto de una superficie de terreno de 274.54 m2, y superficie de construcción de 173.73 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres líneas de 16.95 m, 5.25 m con propiedad privada. AL SUR.- en cinco líneas de 19.26 m, 2.40 m, 3.05 m, 1.00 m, y 5.20 m con propiedad de Rodolfo Acosta Medina, AL ESTE.- en 15.00 m con calle 12, AL OESTE.- en 6.70 m con propiedad de Rodolfo Acosta Medina.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-01-03-052-028.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a de de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

220.- Enero 14, 23 y Febrero 4.- 2v3.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C.C. JUAN MIGUEL MARTÍNEZ INFANTE Y HOMERO RUIZ LUNA
DOMICILIOS IGNORADOS.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01325/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. IRMA ARRIAGA RODRÍGUEZ, en su calidad de parte actora, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El cumplimiento del contrato de Derechos de Posesión de un bien inmueble urbano, de fecha doce de agosto del año dos mil dos (anexo 1), celebrado entre el señor Homero Ruiz Luna, en su carácter de cedente y mi difunto esposo OTILIO ARELLANO CONDE, represento por...

B.- anexo un plano topográfico de la fracción de terreno que aquí se reclama su escritura elaborado y avalado por el Ing. Ignacio Salazar Navarro (anexo 3), con las medidas y colindancias que en el referido documento se describen.

C.- Previo a la adquisición del predio, se nos informó que la posición estaba inscrito ante el registro público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección III, Número 300, Legajo 6, del municipio de Victoria, de fecha 18 de febrero de 1988, así como que se encontraba dado de alta ante el Catastro Municipal, controlado con la clave 01-09-14-13 a nombre del señor JUAN MIGUEL MARTÍNEZ INFANTE, haciéndosele entrega a mi esposo de dicho predio y tomando posesión del mismo, sin existir controversia ni impedimento alguno hasta la fecha.

D.- HOMERO RUIZ LUNA, en su calidad de cedente y ante los testigos del acto durante la firma del documento base de la acción, hizo el compromiso de firmar las escrituras del predio motivo de la Cesión de Derechos, una vez que el "CORETT", le hiciera entrega de las escrituras del predio.

E.- Mi difunto esposo OTILIO ARELLANO CONDE, tiene en posesión ese predio desde hace más de 14 años, dicha posesión ha sido pública, pacífica, continua e ininterrumpida, ante el incumplimiento de firmar las escrituras de compra venta del Inmueble, es por ello que me veo en la necesidad de promover este Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de sesenta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES

358.- Enero 21, 22 y 23.- 3v3.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C. RANULFO PEREZ PEREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la YESENIA SALINAS AGUIRRE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado señor RANULFO PEREZ PERZ, fundando la presente acción en lo estipulado por la causal (Fracción) XXII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, fracción adicionada mediante Decreto Número LXI-904 publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha del día 24 del mes de septiembre del año 213.

B).- Se de por liquidada la Sociedad Conyugal establecida en nuestro contrato matrimonial, toda vez que nunca adquirimos bienes de ningún tipo durante nuestra unión matrimonial.

C).- El pago de gastos y costas que se erogan por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de noviembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

359.- Enero 21, 22 y 23.- 3v3.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.**

Soto la Marina, Tam.

C.C. RODOLFO DELGADO SEVERINO
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito C. Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en esta localidad, le comunico que por auto de fecha (13) trece de diciembre del año (2019) dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 09/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información

Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ BERLANGA, en su calidad de apoderado legal de GUADALUPE SOLEDAD ÁLVAREZ BERLANGA, que a la letra dice lo siguiente:

"...En Soto La Marina, Tamaulipas, a trece de abril de dos mil dieciocho.- Téngase por recibido en fecha once del mes y año en curso, escrito signado por el Licenciado German Montiel Moran en su carácter de asesor jurídico autorizado por el actor JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ BERLANGA, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le tiene por notificado del acuerdo de prevención de fecha dos de abril del presente año y exhibe documentales a que se refiere en su escrito de cuenta; por lo tanto, téngase al C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ BERLANGA en su carácter de apoderado legal de la Licenciada Guadalupe Soledad Álvarez Berlanga lo cual acredita con copia certificada del Notario Público Número 272, de esta localidad, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio de fecha nueve de noviembre de dos mil once, y juntamente con los documentos que menciona y acompaña, quien comparece a este Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes, en consecuencia.

Visto el contenido del escrito y anexos que acompañan y tomando en consideración que este Juzgado es competente para conocer del presente asunto, ya que el bien inmueble que refiere el actor es apto para prescribir y cuya posesión la detenta, se encuentran ubicado en el Ejido La Pesca de este municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, es decir, dentro de la jurisdicción a la que se circunscribe este Distrito Judicial, conforme lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 195 de la Ley Adjetiva Civil, en relación con el dispositivo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, por lo tanto con apoyo en los citados numerales y además en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y que la vía intentada es la correcta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 738 del Código Civil, 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, correlativo al numeral 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio y toda vez, que dicha demanda reúne los requisitos previstos por los artículos 22, 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como en el diverso 881 de la Ley Procesal antes invocada, anexando al escrito inicial las siguientes documentales que son: Manifiesto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por el Director de Patrimonio Estatal con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; Estado de cuenta de impuesto predial expedido por la Tesorería municipal con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; Constancias de antecedentes catastrales de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por el Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; Informe de propiedad expedido por el Director de la Oficina del Registro Público en Victoria, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete; Plano del bien inmueble materia del presente juicio, elaborado por el Ingeniero Antero Ramírez Pérez; copia certificada por el Notario Público Número 272 con ejercicio en esta localidad, respecto al

Acta de inspección ocular del predio conocido como lote seis, realizado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, croquis de ubicación dentro del predio denominado Centro Turístico Lic. Benito Juárez en el municipio de Soto la Marina, y carta provisional de posesión a nombre de GUADALUPE SOLEDAD ÁLVAREZ BERLANGA; por todo lo anterior se admite a trámite la misma en la vía propuesta; en consecuencia regístrese y fórmese el expediente respectivo.

Y para tal efecto, publíquese el edicto correspondiente por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta localidad; así mismo fíjese los avisos correspondientes dentro de los mismos términos en la Oficina Fiscal, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como en el propio recinto de este Juzgado tal y como lo previene la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en correlación con la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; de igual forma, con las copias simples de la solicitud y el presente auto córrase traslado a los colindantes del predio de referencia y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días manifiesten lo de su interés, de conformidad a lo que dispone la fracción VI del artículo 881 del Código Procesal Civil, correlativo a la fracción II del numeral 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Por otra parte, y tomando en consideración las características y ubicación del predio objeto del presente procedimiento, y a efecto de tener la certeza y seguridad de que dicho inmueble no se encuentra contemplado dentro de los bienes sujetos al Régimen del Dominio Público de la Federación, o bien, de alguna Dependencia o Institución de carácter Federal, en tal virtud, se ordena girar oficio a las siguientes dependencias.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con domicilio en 7 y 8 Matamoros, Palacio Federal Segundo Piso, C.P. 87000, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA), con domicilio en Libramiento Emilio Portes Gil, Número 200, colonia Miguel Alemán, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030.- De igual manera, remítase atento oficio al Registro Agrario Nacional, con domicilio en Palacio Federal 3º piso, en calle Juan B. Tijerina, entre Morelos y Matamoros, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin, de que informe a este Juzgado si el mencionado predio se encuentra dentro de los límites considerados como tierra ejidal, comuneras, baldíos y nacionales, o que, por alguna otra circunstancia, no sea susceptible de adjudicarse como posesión conforme a lo dispuesto por la Ley Agraria.- A la Dirección General de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, con domicilio ubicado en Avenida Revolución, número 1425, colonia Tlacopac, Código Postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, a fin de que informe si el bien inmueble motivo de las presentes diligencias, pertenece o es del dominio público de la federación, o bien, de alguna dependencia o institución de carácter federal, y, en su caso, en qué situación se encuentra actualmente.- Así como también, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en Avenida Familia Rotaria número 416, colonia Doctores, Código Postal 87024 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que informe, además, si el bien inmueble es nacional o

presunto nacional; en la inteligencia, de que se concede a las mismas, el término de diez días, a las ubicadas en:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, y quince días a las ubicadas en la Ciudad de México, con el objeto de que rindan el informe solicitado.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliario, Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, Subdirección de Registro Público e Inventario, con domicilio en Avenida México 151, colonia Del Carmen Coyoacán, Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04100.- En la inteligencia, que bajo el principio dispositivo que rigen los procedimientos civiles, conforme lo dispuesto por los artículos 1° y 4°, será a instancia de parte interesada el trámite de dichos oficios.- Por otra parte, con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 26, entre Amado Nervo y Álvaro Obregón de la Zona Centro Código Postal 87670 de esta población; y autorizando para tal efecto al Licenciado German Montiel Moran a quien designa como su asesor jurídico en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien queda facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo téngase como colindantes del actor, por el lado Norte con Laguna de Almagre; AL SUR: con Boulevard Juvenal Martínez; AL ESTE: con Rodolfo Delgado Severino; y AL OESTE con Jesús E. López; por lo tanto, y toda vez que el actor refiere desconoce el domicilio de los colindantes Rodolfo Delgado Severino; y Jesús E. López, y a fin de que exista certeza de que los referidos colindantes tengan pleno conocimiento de la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso comparezca a desahogar la vista ordenada en el presente auto; por lo tanto, como lo solicita el promovente, esta Autoridad tiene a bien ordenar se gire oficio al Instituto Nacional Electoral, Servicio de Administración Tributaria; Teléfonos de México, Oficina Fiscal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con residencia las tres primeras en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y las dos últimas en esta localidad, a fin de que informen a este Juzgado dentro del término de cinco días, si en sus bases de datos obra el domicilio actual y correcto de los colindantes Rodolfo Delgado Severino; Y Jesús E. López hecho que sea lo anterior continúese con la tramitación del presente Juicio.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público Investigador en Funciones de Fiscal Adscrito.- Así lo acordó y firma el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Área Penal, encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, según lo prevé la fracción XVII del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; proveído que se da ante la fe de las Oficiales Judiciales "B" Licenciada María Lili Villa Luna y Ciudadana Laura Hernández Moreno, actuando como testigos de asistencia, que autorizan y dan fe.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Lic. Bernabé Medellín Ortiz.- Las Testigos de Asistencia.- Oficiales Judiciales "B".- Lic. María Lili Villa Luna.- C. Laura

Hernández Moreno.- Tres firmas ilegibles al calce.- Conste.- En la inteligencia que el bien inmueble, que el promovente pretende acreditar su posesión, lo es siguiente: "Bien inmueble, con superficie de 2-44-59-794 metros cuadrados, ubicado en el Ejido La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 50.00 metros con Laguna de Almagre; AL SUR: en 53.00 metros con Boulevard Juvenal Martínez; AL ESTE: en 473.00 metros con Rodolfo Delgado S.; y AL OESTE: en 488.00 metros con Jesús E. López".

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de mayor circulación así como en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad a lo que dispone la fracción VI del artículo 881 del Código Procesal Civil, correlativo a la fracción II del numeral 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; así mismo se le requiere, para que al desahogar la vista de la demanda, proporcione domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso omiso, este Tribunal le señalara los Estrados de este Juzgado para tal efecto, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlos en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

360.- Enero 21, 22 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. MARTIN DAMIÁN CONTRERAS NAVARRETE.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MITZY MARIELA BALBOA CANO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo marital que tengo con MARTIN DAMIÁN CONTRERAS NAVARRETE.

B).- La disolución del vínculo marital que forme con MARTIN DAMIÁN CONTRERAS NAVARRETE, por causa del matrimonio, misma que habrá de liquidarse en la vía incidental.

C).- El pago y cumplimiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva por parte del

Ciudadano MARTIN DAMIÁN CONTRERAS NAVARRETE, en favor de nuestro menor hija OLIVIA CONTRERAS BALBOA, consistente en la cantidad en dinero que su señora determine para procurarle alimentación durante el presente juicio y después de concluido.

D).- La pérdida en favor de la suscrita de la guarda y custodia que en derechos ejerce el ciudadano MARTIN DAMIÁN CONTRERAS NAVARRETE sobre nuestra menor hija OLIVIA CONTRERAS BALBOA.

E).- El pago de gastos y costas que genere el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

361.- Enero 21, 22 y 23.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

MELCHOR MEDINA GEMIGNANI.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DAVID HORACIO ROMERO DÍAZ DE LEÓN, en contra de MELCHOR MEDINA GEMIGNANI, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento del Contrato Verbal realizado entre el promovente y el demandado, respecto a realizar diversos trabajos de instalaciones eléctricas e instalación de una bomba de agua sumergible, en el rancho de su propiedad denominado Santa María ubicado en el municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.

B).- El pago de los daños y perjuicios moratorios causados al promovente por el incumplimiento.

C).- El pago de la indemnización que resulte en razón de los perjuicios ocasionados a su persona y a su patrimonio por el incumplimiento del demandado.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MELCHOR MEDINA GEMIGNANI, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados, que deberán

presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de noviembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

362.- Enero 21, 22 y 23.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VALLEJO VALDEZ Y JULIANA MARTÍNEZ ZÚÑIGA, denunciado por HILDA LAURA VALLEJO MARTÍNEZ Y CESAR GERARDO VALLEJO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños Y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

411.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA RODRÍGUEZ REYES promovido por ISABEL CRISTINA CÉSPEDES RODRÍGUEZ Y VÍCTOR HUGO CÉSPEDES RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 16 de diciembre de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS
DUEÑAS.- Rúbrica.

412.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00208/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EVERARDO BLANCO RODRÍGUEZ, denunciado por YURIDIA BLANCO ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la última fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veinte de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

413.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01486/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO ALFREDO BATES MACÍAS denunciado por GILBERTO ALFREDO BATES Y SERRANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de diciembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

414.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01461/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE ALANÍS AGUILAR, denunciado por PEDRO ALANÍS AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de enero de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

415.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01199/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO S. ETIENNE BERUMEN, Y GUADALUPE GOYTORTUA RIVERA, denunciado por los C.C. SEBASTIÁN GÓMEZ ETIENNE, Y LEONOR ETIENNE GOYTORTUA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de diciembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

416.- Enero 23.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISRAEL MADONADO RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA ALICIA ÁLVAREZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de enero de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

417.- Enero 23.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente 00822/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BONIFACIO GONZÁLEZ BAUTISTA Y/O BONIFACIO GONZÁLEZ, promovido por los C.C. ABRAHAM GONZÁLEZ HERRERA, BONIFACIO GONZÁLEZ HERRERA, HAZAEL GONZÁLEZ HERRERA, HEBER GONZÁLEZ HERRERA, OLGA RUTH GONZÁLEZ HERRERA, MARÍA SANTOS HERRERA ALCANTAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

418.- Enero 23.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01200/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDA GUERRA GARCIA promovido por MARTIN RODRÍGUEZ VIVIAN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de diciembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

419.- Enero 23.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01030/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YSIDRA COLUNGA MARTÍNEZ (también conocida como MA. ISIDRA COLUNGA MARTÍNEZ) Y DIONISIO MARTÍNEZ MORENO promovido por ÁNGELA COLUNGA MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de diciembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

420.- Enero 23.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN GARCIA LONGORIA promovido por YOLANDA MORENO DE

LEÓN, YOLANDA, LEÓN, ELENA Y CECILIA de apellidos GARCIA MORENO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 14 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

421.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01155/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARLOS BALMORI CUEVAS promovido por MA. ANSELMA ALFARO VÁZQUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de diciembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

422.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASTILLO ALEJOS, promovido por MAURICIA CASTILLO ESPINOZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

423.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 648/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR TIJERINA GARIBAY, denunciado por la LILIA TIJERINA GARIBAY; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

424.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, el Expediente 00667/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GARCIA VILLARREAL, denunciado por FELICITAS HERNANDEZ MENDOZA, SONIA ESMERALDA GARCIA HERNANDEZ, JOSÉ ÁNGEL GARCIA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, REFUGIO JAVIER GARCIA HERNANDEZ, LUIS ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ Y LUZ MARÍA GARCIA HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

425.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve; el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1151/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ELIZABETH

PERALTA RAMOS, promovido por el Ciudadano JUAN ANTONIO PADRÓN VELOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

426.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de diciembre del dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 01598/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CASIMIRO RAMOS VERDINES, denunciado por ROSALBA RAMOS LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de diciembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

427.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTÍN CASTRO MENDIOSA, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de octubre de (2015) dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LEONOR CARRIZALES GÁMEZ Y CYNTHIA LEONOR CASTRO CARRIZALES.

Expediente registrado bajo el Número 01099/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05 de diciembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

428.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de ésta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01652/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZULEMA AIDEE HERNANDEZ CASTILLO, denunciado por JULIA CASTILLO MIRELES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

429.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01431/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR TOVAR BARRERA, denunciado por OSCAR YAIR TOVAR ALEMÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a OSCAR YAIR TOVAR ALEMÁN como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

430.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de al rubro, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA PEREZ CEBRIÁN, Y/O CATALINA P DE TURRUBIATES Y/O CATALINA PEREZ DE T Y/O CATALINA PEREZ DE TURRUBIATES Y/O CATALINA PEREZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de agosto del año (2019) dos mil diecinueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por TOMAS TURRUBIATES PEREZ, ALMA

LAURA TURRUBIATES PEREZ, MIGUEL ÁNGEL TURRUBIATES PEREZ Y JUANA TURRUBIATES PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00965/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de diciembre de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

431.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve el Expediente 01119/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN CABRERA SILVA, denunciado por RAÚL GARCIA CABRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hare, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de diciembre de 2019.- Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

432.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02205/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO HIRATA MONTES DE OCA, denunciado por ANA LUISA AGUILAR VALADEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicaron, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 19 de diciembre 2019.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

433.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GABRIEL VARGAS RAMOS, denunciado por los C.C. SILVIA OLIVIA VARGAS CASTILLEJA, RODOLFO GABRIEL VARGAS CASTILLEJA, JUANA VIOLETA VARGAS CASTILLEJA, MARÍA ELENA VARGAS CASTILLEJA, DIANA ALICIA VARGAS CASTILLEJA, LEÓN ROBERTO VARGAS CASTILLEJA, CARLOS OSCAR CHÁVEZ VARGAS, Y EVA ISABEL CHÁVEZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de diciembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

434.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ HERNANDEZ denunciado por GENOVEVA CRUZ ALANÍS, asignándosele el Número 01147/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de diciembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

435.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01290/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL RIVERA CASTILLO y SANTOS CADENGO CASTILLO, denunciado por ALEJANDRO RIVERA CADENGO Y MARCOS ANTONIO RIVERA CADENGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de noviembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

436.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01256/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DOLORES PEREZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ ALONSO QUINTERO IBARRA, JUAN JOSÉ QUINTERO PEREZ, JUAN RAMÓN QUINTERO PEREZ, CARMEN GUADALUPE QUINTERO PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de noviembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

437.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de diciembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01630/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HOMERO HERNANDEZ AVALOS, denunciado por JUANA MA. BARRERA TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 06 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

438.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus FRANCISCO TURRUBIATES CONTRERAS, denunciado por el C. FRANCISCO TURRUBIATES JR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

439.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2019, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAGOBERTO GONZÁLEZ CAVRERA, denunciado por NANCIDALIA GONZÁLEZ CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

440.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01352/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAELA CÓRDOBA LUNA, denunciado por EUSTOLIA BALBOA CÓRDOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

441.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de J. JESÚS RUIZ VALLEJO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día siete de enero del año dos mil nueve, a la edad de 52 años, que su último domicilio particular lo fue en calle

Aldama número 52 en ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por ELVIA GARCIA MENDOZA Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 21 de noviembre de 2019.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

442.- Enero 23.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00947/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, Apoderado Legal de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO JAVIER FLORES MORALES Y MARÍA DEL CONSUELO ACEVES LEDEZMA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 6, de la manzana 18 ubicado en la calle Eucalipto, número 104, del Fraccionamiento Residencial del Valle, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 197111, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

443.- Enero 23 y 30.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil.****Cd. de México.****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "hoy su cesionario MABUCAPA I, S. DE R.L. DE C.V. en contra de OSIEL CEPEDA ORTIZ, Expediente Número 533/2012, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en casa marcada con el numero 296 (doscientos noventa y seis) de la calle Inglaterra, lote 49 (cuarenta y nueve), manzana 1 (uno), ubicada en calle Inglaterra número oficial 296, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, Segunda Etapa, en la ciudad de Reynosa, Estado De Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio del avalúo la cantidad de 401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$267,333.33 M.N., (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado siendo esta la cantidad de \$40,100.00 (CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, audiencia que tendrá lugar en el Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ubicado en calle Doctor Claudio Bernard número 60, Octavo Piso Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.- Rúbrica.

Para su publicación que se hará por DOS VECES, de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los Tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "La Crónica".

Al C. Juez Civil Competente en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para su publicación DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación doce días hábiles, en los sitios de costumbre, o en los que la legislación procesal de esa entidad contemple, concediéndose cinco días más para las publicaciones en razón de la distancia.

444.- Enero 23 y Febrero 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuadragésimo de lo Civil.****Cd. de México.**

En los autos del Expediente Número 457/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MABUCAPA I, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ULISES SANTIAGO MARTÍNEZ Y MARUSA PEÑA DELFÍN, el C. Juez Doctor Juan Hugo Morales Maldonado del Juzgado 40° de lo Civil de la Ciudad de México dicto un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve.- A sus autos el escrito de Miguel Ángel Regidor Inglada apoderado de la parte actora, a quien se le tiene acusando la rebeldía en que incurrieron los codemandados al no haber exhibido avalúo de la localidad

materia del presente Juicio, en consecuencia y como lo solicita se les hace efectivo a dichos codemandados el apercibimiento decretado en auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, consistente en tenerlos por conforme con el avalúo exhibido por el perito de su contraria, para los efectos legales conducentes.- Ahora bien, como lo solicita y vistas las constancias de autos y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en la casa tipo B1, identificado como lote 25 veinticinco, manzana 21 veintiuno, con el número oficial 226 doscientos veintiséis, de la calle Avenida de los Parques, del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá" en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo que deberán fijarse en los Tableros De Avisos De Este Juzgado, Secretaria de Finanzas y en El Periódico La Razón.- Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre de dicha Entidad, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, se amplía el termino para la publicación de los edictos antes ordenados cinco días más en razón de la distancia.- Debiendo insertarse en los edictos ordenados únicamente un extracto de los proveídos correspondientes.- Se concede el término de noventa días para diligenciar el mismo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 29 de noviembre del año 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.- Rúbrica.

445.- Enero 23 y Febrero 12.- 1v2.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 23 de enero de 2020.

Anexo al Número 11

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL OPD. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|---|--|-----------------------------------|---|---------------------|----------------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | P018 | 1,487,050.20 | 0.00 | 1,487,050.20 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | U008 | 2,000,000.00 | 0.00 | 2,000,000.00 |
| Subtotal | | | 3,487,050.20 | 0.00 | 3,487,050.20 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | |
| 1 | Salud Mental | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | P018 | 339,000.00 | 0.00 | 339,000.00 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | P018 | 200,000.00 | 0.00 | 200,000.00 |
| Subtotal | | | 539,000.00 | 0.00 | 539,000.00 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | U009 | 1,582,856.00 | 0.00 | 1,582,856.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | P018, U009 | 1,142,840.80 | 75,177.00 | 1,218,017.80 |
| Subtotal | | | 2,725,696.80 | 75,177.00 | 2,800,873.80 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | P016 | 867,280.00 | 2,465,237.00 | 3,332,517.00 |
| Subtotal | | | 867,280.00 | 2,465,237.00 | 3,332,517.00 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | P020 | 11,534,780.01 | 3,013,179.40 | 14,547,959.41 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | P020, S201 | 20,209,725.98 | 2,291,040.40 | 22,500,766.38 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | P020 | 2,634,457.02 | 0.00 | 2,634,457.02 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | P020 | 2,062,068.00 | 0.00 | 2,062,068.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | P020 | 6,230,914.50 | 67,592.39 | 6,298,506.89 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | P020 | 329,817.00 | 0.00 | 329,817.00 |
| Subtotal | | | 43,001,762.51 | 5,371,812.19 | 48,373,574.70 |

| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | |
|--|--|------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | P018, U009 | 29,384.00 | 70,368.00 | 99,752.00 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | U009 | 2,909,830.00 | 8,814,654.00 | 11,724,484.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | U009 | 271,332.00 | 0.00 | 271,332.00 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | U009 | 132,329.56 | 0.00 | 132,329.56 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | U008 | 2,077,772.34 | 0.00 | 2,077,772.34 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | U008 | 7,714,645.00 | 0.00 | 7,714,645.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | U008 | 468,942.29 | 0.00 | 468,942.29 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | U009 | 88,152.00 | 0.00 | 88,152.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | P018 | 0.00 | 110,330.83 | 110,330.83 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | U009 | 274,894.24 | 0.00 | 274,894.24 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | U009 | 152,250.37 | 0.00 | 152,250.37 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | U009 | 18,400.00 | 0.00 | 18,400.00 |
| Subtotal | | | 14,137,931.80 | 8,995,352.83 | 23,133,284.63 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | E036 | 3,140,535.00 | 57,603,156.00 | 60,743,691.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | P018 | 1,139,232.00 | 0.00 | 1,139,232.00 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | P018 | 507,875.00 | 0.00 | 507,875.00 |
| Subtotal | | | 4,787,642.00 | 57,603,156.00 | 62,390,798.00 |
| Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" | | | 69,546,363.31 | 74,510,735.02 | 144,057,098.33 |

...

...”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$144,057,098.33 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$69,546,363.31 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por un monto total de \$74,510,735.02 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...
..."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

| | | |
|---|------------------------------------|--|
| 1 | Dr. Hugo López Gatell Ramírez | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud |
| 2 | Dr. Ricardo Cortés Alcalá | Director General de Promoción de la Salud |
| 3 | Dr. José Luis Alomía Zegarra | Director General de Epidemiología |
| 4 | Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco | Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental |
| 5 | Dr. Arturo García Cruz | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes |
| 6 | Dra. Karla Berdichevsky Feldman | Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 7 | Dr. Ruy López Ridaura | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 8 | Dra. Alethse De La Torre Rosas | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 9 | M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |

...

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-175/2019

C. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección de Área, código 12-313-1-M1CO19P-0000014-E-C-A, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 15 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.
LIC. ANALI SANTOS AVILES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019
Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.
DR. JORGE CARLOS ALCOECER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019
Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.
DR. JORGE CARLOS ALCOECER VARELA

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,119,450.00 | 0.00 | 0.00 | 2,119,450.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,119,450.00 | |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1,487,050.20 | 0.00 | 1,487,050.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,487,050.20 | |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 2,000,000.00 | 0.00 | 2,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,000,000.00 | |
| TOTALES | | 3,487,050.20 | 0.00 | 3,487,050.20 | 2,119,450.00 | 0.00 | 0.00 | 2,119,450.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,606,500.20 | |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 249,996.34 | 0.00 | 0.00 | 249,996.34 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 249,996.34 | |
| TOTALES | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 249,996.34 | 0.00 | 0.00 | 249,996.34 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 249,996.34 | |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Seguridad Vial | 339,000.00 | 0.00 | 339,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 339,000.00 | |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 200,000.00 | 0.00 | 200,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 200,000.00 | |
| TOTALES | | 539,000.00 | 0.00 | 539,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 539,000.00 | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1,582,856.00 | 0.00 | 1,582,856.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,582,856.00 | |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,142,840.80 | 0.00 | 1,142,840.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,142,840.80 | |
| TOTALES | | 2,725,696.80 | 0.00 | 2,725,696.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,725,696.80 | |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 867,280.00 | 0.00 | 867,280.00 | 3,876,858.97 | 0.00 | 0.00 | 3,876,858.97 | 97,326,724.39 | 13,323,762.00 | 110,650,486.39 | 115,394,625.36 | |
| TOTALES | | 867,280.00 | 0.00 | 867,280.00 | 3,876,858.97 | 0.00 | 0.00 | 3,876,858.97 | 97,326,724.39 | 13,323,762.00 | 110,650,486.39 | 115,394,625.36 | |

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | 0.00 | 152,250.37 | 152,250.37 | 589,034.47 | 0.00 | 0.00 | 589,034.47 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 741,284.84 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00 | 18,400.00 | 18,400.00 | 1,677,302.69 | 0.00 | 0.00 | 1,677,302.69 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,695,702.69 |
| TOTALES | | 4,222,131.84 | 9,915,799.96 | 14,137,931.80 | 33,996,385.91 | 15,654,743.04 | 0.00 | 49,651,128.95 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 63,789,060.75 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | TOTAL | |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | SUBTOTAL | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 0.00 | 3,140,535.00 | 3,140,535.00 | 37,409,662.99 | 22,360,112.60 | 0.00 | 59,769,775.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 62,910,310.59 | |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 1,139,232.00 | 1,139,232.00 | 5,120,468.00 | 0.00 | 0.00 | 5,120,468.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,259,700.00 | |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 507,875.00 | 507,875.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 507,875.00 | |
| TOTALES | | 0.00 | 4,787,642.00 | 4,787,642.00 | 42,530,130.99 | 22,360,112.60 | 0.00 | 64,890,243.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 69,677,885.59 | |

GRAN TOTAL

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | TOTAL | |
|----------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | SUBTOTAL | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV-PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | | | |
| TOTALES | | 13,006,534.36 | 48,622,888.05 | 61,629,422.41 | 152,077,987.98 | 40,749,178.64 | 0.00 | 192,827,166.62 | 97,326,724.39 | 13,323,762.00 | 110,650,486.39 | 365,107,075.42 | |

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | |
|--|---|---|-----------------|----------------------------------|--------------|
| RAMO 12 | | | | | |
| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS | SMS XXI INSUMOS | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS | |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | | 7,916,940.90 | 0.00 | 7,916,940.90 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO |
|---------------------------|--|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales |
| | Febrero 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones 0.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables |
| | Febrero 769,734.00 |
| | Julio 717,316.20 |
| | Subtotal de ministraciones 1,487,050.20 |
| | P018 / CS010 1,487,050.20 |
| | Subtotal de programas institucionales 1,487,050.20 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física |
| | Febrero 1,200,000.00 |
| | Julio 800,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones 2,000,000.00 |
| | U008 / OB010 2,000,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales 2,000,000.00 |
| Total 3,487,050.20 | |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO |
|-------------------|---------------------------------|
| 1 | Salud Mental |
| | Febrero 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones 0.00 |
| Total 0.00 | |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO |
|-------------------------|--|
| 1 | Seguridad Vial |
| | Febrero 339,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones 339,000.00 |
| | P018 / AC020 339,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales 339,000.00 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables |
| | Febrero 200,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones 200,000.00 |
| | P018 / AC040 200,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales 200,000.00 |
| Total 539,000.00 | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|---------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | |
| | Febrero | 949,714.00 |
| | Junio | 633,142.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,582,856.00 |
| | U009 / EE200 | 1,582,856.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,582,856.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | |
| | Febrero | 676,138.80 |
| | Junio | 466,702.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,142,840.80 |
| | U009 / EE210 | 1,142,840.80 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,142,840.80 |
| | Total | 2,725,696.80 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---------------------------------------|-------------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | |
| | Febrero | 349,000.00 |
| | Junio | 518,280.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 867,280.00 |
| | P016 / VH020 | 867,280.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 867,280.00 |
| | Total | 867,280.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|---------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | |
| | Febrero | 8,151,726.01 |
| | Mayo | 358,072.99 |
| | Junio | 3,024,981.01 |
| | Subtotal de ministraciones | 11,534,780.01 |
| | P020 / CC010 | 11,534,780.01 |
| | Subtotal de programas institucionales | 11,534,780.01 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | |
| | Febrero | 5,505,832.80 |
| | Junio | 5,505,832.80 |
| | Agosto | 3,860,320.38 |
| | Septiembre | 5,337,740.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 20,209,725.98 |
| | P020 / AP010 | 12,292,785.08 |
| | S201 / S2010 | 7,916,940.90 |
| | Subtotal de programas institucionales | 20,209,725.98 |

| | | |
|---|--|----------------------|
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | |
| | Febrero | 1,275,606.00 |
| | Mayo | 586,158.00 |
| | Junio | 772,693.02 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,634,457.02 |
| | P020 / SR010 | 2,634,457.02 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,634,457.02 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | |
| | Febrero | 1,025,910.00 |
| | Mayo | 660,220.00 |
| | Junio | 375,938.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,062,068.00 |
| | P020 / SR020 | 2,062,068.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,062,068.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | |
| | Febrero | 3,475,699.50 |
| | Mayo | 1,034,876.50 |
| | Junio | 1,720,338.50 |
| | Subtotal de ministraciones | 6,230,914.50 |
| | P020 / MJ030 | 6,230,914.50 |
| | Subtotal de programas institucionales | 6,230,914.50 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | |
| | Febrero | 84,728.00 |
| | Mayo | 16,788.00 |
| | Junio | 228,301.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 329,817.00 |
| | P020 / MJ040 | 329,817.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 329,817.00 |
| | Total | 43,001,762.51 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|-----------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | |
| | Febrero | 14,692.00 |
| | Junio | 14,692.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 29,384.00 |
| | U009 / EE070 | 29,384.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 29,384.00 |

| | | |
|---|---|--------------|
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | |
| | Febrero | 1,972,135.00 |
| | Junio | 937,695.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,909,830.00 |
| | U009 / EE020 | 2,909,830.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,909,830.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | |
| | Febrero | 143,012.00 |
| | Junio | 128,320.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 271,332.00 |
| | U009 / EE020 | 271,332.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 271,332.00 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | |
| | Febrero | 132,329.56 |
| | Subtotal de ministraciones | 132,329.56 |
| | U009 / EE020 | 132,329.56 |
| | Subtotal de programas institucionales | 132,329.56 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |

| | | |
|----|---|--------------|
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | |
| | Febrero | 630,750.00 |
| | Junio | 1,447,022.34 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,077,772.34 |
| | U008 / OB010 | 2,077,772.34 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,077,772.34 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | |
| | Febrero | 3,161,550.00 |
| | Junio | 4,553,095.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 7,714,645.00 |
| | U008 / OB010 | 7,714,645.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 7,714,645.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | |
| | Febrero | 104,460.00 |
| | Junio | 364,482.29 |
| | Subtotal de ministraciones | 468,942.29 |
| | U008 / OB010 | 468,942.29 |
| | Subtotal de programas institucionales | 468,942.29 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | |
| | Febrero | 44,076.00 |
| | Junio | 44,076.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 88,152.00 |
| | U009 / EE060 | 88,152.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 88,152.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 15 | Eliminación de la Lepra | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | |
| | Febrero | 211,109.29 |
| | Junio | 63,784.95 |
| | Subtotal de ministraciones | 274,894.24 |
| | U009 / EE010 | 274,894.24 |
| | Subtotal de programas institucionales | 274,894.24 |

| | | |
|--------------|--|----------------------|
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | |
| | Febrero | 14,299.73 |
| | Junio | 137,950.64 |
| | Subtotal de ministraciones | 152,250.37 |
| | U009 / EE010 | 152,250.37 |
| | Subtotal de programas institucionales | 152,250.37 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | |
| | Febrero | 9,200.00 |
| | Junio | 9,200.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 18,400.00 |
| | U009 / EE050 | 18,400.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 18,400.00 |
| Total | | 14,137,931.80 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-------------------|--|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | |
| | Febrero | 1,724,930.00 |
| | Junio | 1,415,605.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 3,140,535.00 |
| | E036 / VA010 | 3,140,535.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 3,140,535.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | |
| | Febrero | 683,544.00 |
| | Junio | 455,688.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,139,232.00 |
| | P018 / IA010 | 569,612.00 |
| | P018 / IA030 | 569,620.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,139,232.00 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | |
| | Febrero | 289,582.00 |
| | Junio | 218,293.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 507,875.00 |
| | P018 / CC030 | 507,875.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 507,875.00 |
| Total | | 4,787,642.00 |
| Gran total | | 69,546,363.31 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|---|----------|--------------------------|--|-----------------|----------|------------------|
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.2.1.28 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00 | 75,177 | 75,177.00 |
| TOTAL | | | | | | | 75,177.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1.8 | Ramo 12-Apoyo Federal | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. | 98.00 | 5,341 | 523,418.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba | 61.00 | 4,487 | 273,707.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba | 133.00 | 2,992 | 397,936.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.3.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. | 1,400.00 | 423 | 592,200.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba | 52.00 | 13,038 | 677,976.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. | 578.00 | 64 | 36,992.00 |

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------|---------|------------------|---|----------|-------|---------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. | 450.00 | 216 | 97,200.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. | 282.00 | 927 | 261,414.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. | 2,915.00 | 3,872 | 11,286,880.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletadas. | 1,600.00 | 142 | 227,200.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletadas. | 1,870.00 | 64 | 119,680.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletadas. | 1,834.00 | 964 | 1,767,976.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas | 4,135.00 | 705 | 2,915,175.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. | 3,268.76 | 435 | 1,421,910.60 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletadas. | 1,300.00 | 3,372 | 4,383,600.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. | 99.00 | 375 | 37,125.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas | 2,000.00 | 25 | 50,000.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletadas. | 710.00 | 5,631 | 3,998,010.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. | 5,429.27 | 90 | 488,634.30 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. | 890.95 | 330 | 294,013.50 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletadas. | 365.00 | 137 | 50,005.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletadas. | 425.00 | 1,390 | 590,750.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,714.00 | 187 | 320,518.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletadas. | 1,100.00 | 349 | 383,900.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletadas. | 1,730.00 | 355 | 614,150.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletadas. | 6,622.47 | 12 | 79,469.64 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletadas. | 6,622.47 | 15 | 99,337.05 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos. | 3,395.27 | 318 | 1,079,695.86 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletadas | 347.96 | 1,714 | 596,403.44 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletadas. | 1,040.00 | 949 | 986,960.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) | 995.00 | 1 | 995.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. | 485.00 | 354 | 171,690.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. | 1,720.00 | 386 | 663,920.00 |

| | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|---------|------------------|---|----------|--------|----------------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. | 1,720.00 | 22,306 | 38,366,320.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.7 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: La descripción debe decir: Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil | 800.00 | 32,421 | 25,936,800.00 |
| TOTAL | | | | | | | 99,791,961.39 |

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR | 457.93 | 6,580 | 3,013,179.40 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. | 3,390.00 | 10 | 33,900.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. | 150.00 | 504 | 75,600.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika | 37.73 | 80 | 3,018.40 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA | 524.96 | 50 | 26,248.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA | 135.64 | 3,500 | 474,740.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio | 3.61 | 1,000 | 3,610.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio | 10.37 | 1,000 | 10,370.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad | 16.16 | 3,500 | 56,560.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovela Línea Telefónica 01800 MATERNA | 416.56 | 3,500 | 1,457,960.00 |

| | | | | | | | |
|--------------|--|---------|-----------------------|---|----------|-------|---------------------|
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA | 7.43 | 3,500 | 26,005.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino | 48.51 | 80 | 3,880.80 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna | 38.15 | 80 | 3,052.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica | 49.89 | 80 | 3,991.20 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma | 27.97 | 3,500 | 97,895.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico | 4.06 | 3,500 | 14,210.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg. | 578.00 | 6 | 3,468.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg. | 2,332.03 | 23 | 53,636.69 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg. | 890.95 | 6 | 5,345.70 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg. | 1,714.00 | 3 | 5,142.00 |
| TOTAL | | | | | | | 5,371,812.19 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml. | 120.00 | 75 | 9,000.00 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml. | 286.00 | 188 | 53,768.00 |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml | 400.00 | 19 | 7,600.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas" | 27,778.00 | 7 | 194,446.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos" | 1,721.00 | 7 | 12,047.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos" | 2,521.00 | 111 | 279,831.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros" | 135,574.00 | 25 | 3,389,350.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros" | 13,578.00 | 120 | 1,629,360.00 |

| | | | | | | | |
|----|---|---------|-----------------------|---|-----------|-------|--------------|
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros" | 14,400.00 | 106 | 1,526,400.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros" | 7,378.00 | 30 | 221,340.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno" | 40,346.00 | 15 | 605,190.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml." | 13,000.00 | 48 | 624,000.00 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos" | 17,510.00 | 19 | 332,690.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas | 288.96 | 17 | 4,912.32 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas | 450.24 | 15 | 6,753.60 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas | 33.79 | 110 | 3,716.90 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml. | 4.34 | 936 | 4,062.24 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tableta | 0.77 | 694 | 534.38 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas | 7.18 | 104 | 746.72 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta | 0.62 | 260 | 161.20 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tableta | 0.83 | 694 | 576.02 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable | 90.83 | 234 | 21,254.22 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta | 30.93 | 312 | 9,650.16 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta | 1.78 | 9,850 | 17,533.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula | 6.08 | 208 | 1,264.64 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta | 0.42 | 234 | 98.28 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula | 6.01 | 3,120 | 18,751.20 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas | 2.98 | 10 | 29.80 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta | 64.12 | 10 | 641.20 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas | 6.47 | 10 | 64.70 |

| | | | | | | | |
|--------------|---|---------|-----------------------|---|-------|-------|---------------------|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta | 47.57 | 10 | 475.70 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas | 0.67 | 2,132 | 1,428.44 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta | 0.43 | 10 | 4.30 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg, tableta | 4.28 | 10 | 42.80 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable | 75.17 | 10 | 751.70 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta | 0.43 | 4,897 | 2,105.71 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula | 22.03 | 10 | 220.30 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula | 20.50 | 234 | 4,797.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 69.15 | 10 | 691.50 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 64.60 | 10 | 646.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula. | 49.36 | 10 | 493.60 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula. | 82.73 | 10 | 827.30 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 3.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas | 33.79 | 210 | 7,095.90 |
| TOTAL | | | | | | | 8,995,352.83 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentososa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar | 2,298.70 | 15,780 | 36,273,486.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) | 537.50 | 37,608 | 20,214,300.00 |

| | | | | | | | |
|--------------|----------------------|---------|-----------------------|---|--------|-------|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.7 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA) | 123.93 | 9,000 | 1,115,370.00 |
| TOTAL | | | | | | | 57,603,156.00 |

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Gran total | 171,837,459.41 |
|-------------------|-----------------------|

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa. Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|----------------------|---|---------|--------------------------|---|---------------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales) | 13,900 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales). | 6,900 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas. | 3,600 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.2 | Anexo IV - Apoyo Federal | Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml. | 24,000 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.2 | Anexo IV - Apoyo Federal | Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml. | 36,000 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.2 | Anexo IV - Apoyo Federal | Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml. | 23,700 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.4 | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas. | 500 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.8 | Anexo IV - Apoyo Federal | Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. | 200 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.7.1.9 | Anexo IV - Apoyo Federal | Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza. | 7,000 |
| TOTAL (PESOS) | | | | | 2,734,323.00 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----|-------------------------------------|---------|--------------------------|--|--------------------|
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 1.1.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. | 649,428 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.1.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. | 31,202 |

| | | | | | |
|----------------------|---|---------|--------------------------|---|----------------------|
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 3.1.4.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA. | 14,521 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA. | 14,521 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. | 35,388 |
| TOTAL (PESOS) | | | | | 15,654,743.04 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----|----------------------|----------|--------------------------|--|--------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente | 7,516 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.3 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). | 2,534 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.7 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis) | 18,120 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.8 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. | 3,040 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.9 | Anexo IV - Apoyo Federal | Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). | 1,200 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.10 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml | 32,500 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) | 3,344 |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|---------|--------------------------|---|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente | 84,510 |
| TOTAL (PESOS) | | | | | 22,360,112.60 |

| | | | | |
|---------------------------|--|--|--|----------------------|
| GRAN TOTAL (PESOS) | | | | 40,749,178.64 |
|---------------------------|--|--|--|----------------------|

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL |
|---|--|------------------------------------|-------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,000,321.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,000,321.99 | 2,119,450.00 | 0.00 | 0.00 | 8,119,771.99 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1,487,050.20 | 0.00 | 1,487,050.20 | 670,586.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 670,586.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,157,636.40 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física | 2,000,000.00 | 0.00 | 2,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,000,000.00 |
| Total: | | 3,487,050.20 | 0.00 | 3,487,050.20 | 6,670,908.19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,670,908.19 | 2,119,450.00 | 0.00 | 0.00 | 12,277,408.39 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 738,168.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 738,168.00 | 249,996.34 | 0.00 | 0.00 | 988,164.34 |
| Total: | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 738,168.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 738,168.00 | 249,996.34 | 0.00 | 0.00 | 988,164.34 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 339,000.00 | 0.00 | 339,000.00 | 549,439.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 549,439.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 888,439.06 |
| 2 | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 200,000.00 | 0.00 | 200,000.00 | 51,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 51,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 251,000.00 |
| Total: | | 539,000.00 | 0.00 | 539,000.00 | 600,439.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 600,439.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,139,439.06 |

| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 1,582,856.00 | 0.00 | 1,582,856.00 | 5,369,459.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,369,459.00 | 0.00 | 0.00 | 6,952,315.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,142,840.80 | 75,177.00 | 1,218,017.80 | 4,014,381.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,014,381.00 | 0.00 | 0.00 | 5,232,398.80 |
| Total: | | 2,725,696.80 | 75,177.00 | 2,800,873.80 | 9,383,840.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,383,840.00 | 0.00 | 0.00 | 12,184,713.80 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 867,280.00 | 2,465,237.00 | 3,332,517.00 | 7,128,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,128,500.00 | 3,876,858.97 | 0.00 | 110,650,486.39 |
| Total: | | 867,280.00 | 2,465,237.00 | 3,332,517.00 | 7,128,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,128,500.00 | 3,876,858.97 | 0.00 | 110,650,486.39 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 11,534,780.01 | 3,013,179.40 | 14,547,959.41 | 7,011,605.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,011,605.00 | 18,700,601.47 | 0.00 | 40,260,165.88 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 12,292,785.08 | 2,291,040.40 | 14,583,825.48 | 3,880,998.36 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,880,998.36 | 40,807,931.35 | 7,916,940.90 | 67,189,696.09 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2,634,457.02 | 0.00 | 2,634,457.02 | 391,067.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 391,067.00 | 75,000.00 | 0.00 | 3,100,524.02 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2,062,068.00 | 0.00 | 2,062,068.00 | 7,624,455.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,624,455.00 | 12,455,955.95 | 0.00 | 22,142,478.95 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6,230,914.50 | 67,592.39 | 6,298,506.89 | 1,558,250.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,558,250.00 | 0.00 | 0.00 | 7,856,756.89 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 329,817.00 | 0.00 | 329,817.00 | 191,980.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 191,980.00 | 0.00 | 0.00 | 521,797.00 |
| Total: | | 35,084,821.61 | 5,371,812.19 | 40,456,633.80 | 20,658,355.36 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,658,355.36 | 72,039,488.77 | 7,916,940.90 | 141,071,418.83 |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de la Rabia Humana | 29,384.00 | 70,368.00 | 99,752.00 | 11,592,855.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,592,855.00 | 400,000.00 | 0.00 | 12,092,607.00 |
| 2 | Prevención y Control de la Brucelosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 70,825.17 | 0.00 | 70,825.17 |
| 3 | Prevención y Control de la Rickettsiosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,043,065.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,043,065.00 | 22,378.80 | 0.00 | 1,065,443.80 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 2,909,830.00 | 8,814,654.00 | 11,724,484.00 | 13,997,390.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,997,390.00 | 1,146,251.19 | 0.00 | 26,868,125.19 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 271,332.00 | 0.00 | 271,332.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 271,332.00 |
| 6 | Eliminación de la Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 132,329.56 | 0.00 | 132,329.56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 37,849.90 | 0.00 | 170,179.46 |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes | 2,077,772.34 | 0.00 | 2,077,772.34 | 1,403,239.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,403,239.00 | 11,178,255.34 | 0.00 | 14,659,266.68 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 7,714,645.00 | 0.00 | 7,714,645.00 | 2,539,112.16 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,539,112.16 | 6,627,955.88 | 0.00 | 16,881,713.04 |
| 12 | Atención del Envejecimiento | 468,942.29 | 0.00 | 468,942.29 | 1,643,877.49 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,643,877.49 | 2,647,773.80 | 0.00 | 4,760,593.58 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 88,152.00 | 0.00 | 88,152.00 | 5,726,609.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,726,609.00 | 19,067,299.46 | 0.00 | 24,882,060.46 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 110,330.83 | 110,330.83 | 8,629,471.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,629,471.00 | 5,634,336.97 | 0.00 | 14,374,138.80 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|-----------------------|
| 15 | Eliminación de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 305,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 305,000.00 | 551,865.28 | 0.00 | 0.00 | 856,865.28 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 274,894.24 | 0.00 | 274,894.24 | 1,438,375.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,438,375.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,713,269.24 |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera | 152,250.37 | 0.00 | 152,250.37 | 1,959,476.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,959,476.00 | 589,034.47 | 0.00 | 0.00 | 2,700,760.84 |
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 18,400.00 | 0.00 | 18,400.00 | 399,990.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 399,990.45 | 1,677,302.69 | 0.00 | 0.00 | 2,095,693.14 |
| Total: | | 14,137,931.80 | 8,995,352.83 | 23,133,284.63 | 50,678,460.10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 50,678,460.10 | 49,651,128.95 | 0.00 | 0.00 | 123,462,873.68 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 3,140,535.00 | 57,603,156.00 | 60,743,691.00 | 14,892,266.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,892,266.60 | 59,769,775.59 | 0.00 | 0.00 | 135,405,733.19 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1,139,232.00 | 0.00 | 1,139,232.00 | 4,976,610.08 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,976,610.08 | 5,120,468.00 | 0.00 | 0.00 | 11,236,310.08 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 507,875.00 | 0.00 | 507,875.00 | 450,449.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 450,449.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 958,324.00 |
| Total: | | 4,787,642.00 | 57,603,156.00 | 62,390,798.00 | 20,319,325.68 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,319,325.68 | 64,890,243.59 | 0.00 | 0.00 | 147,600,367.27 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zagarra**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse de la Torre Rosas**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: la Secretaria de Salud y Directora General del OPD. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.